



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DEL FOMENTO AGRARIO PARA LOS PUEBLOS DE JUNÍN"

ORDENANZA REGIONAL Nº 162-2013-GRJ/CR

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN. POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junin, en Sesión Extraordinaria celebrada a los 24 días del mes de mayo de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional de Junin, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2) del artículo 9º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que la Autonomía Administrativa consiste en la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de Modernización en sus diferentes Instancias, Dependencias, Entidades, Organizaciones y Procedimientos, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y construir un Estado Democrático, Descentralizado y al Servicio del Ciudadano;

Que, el literal a) del artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, la Ordenanza Regional 157-2011-GRJ/CR, de 19 de febrero de 2013, aprueba el Cuadro de Asignación de Personal de la Dirección Regional de Salud y sus Unidades Ejecutoras, que consta de dieciséis (16) folios; y, deroga la Ordenanza Regional N° 132-2012-GRJ/CR;

Que, el literal c) del artículo 16º del Decreto Supremo Nº 043-2004-PCM, establece que las entidades de la administración pública deberán modificar el Cuadro para Asignación de Personal por motivo de un reordenamiento de cargos que conlleve a una afectación de su Presupuesto Analitico de Personal – PAP;

Que, el literal c) y d) del numeral 1) del articulo 8° de la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2013 prohibe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo para el nombramiento de hasta el 55% del número de los profesionales no médicos cirujanos y del personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicios y auxiliar asistencial, respectivamente, en el marco del nombramiento gradual a que se refieren las Leyes 28498 y 28560, sus normas modificatorias y complementarias; y, para el nombramiento de los profesionales médicos cirujanos contratados en el VRAEM y hasta el 25% del número de los profesionales médicos cirujanos, comprendidos en la Ley 29682. Para dicho nombramiento, el profesional médico debe encontrarse prestando servicios en la condición de contratado por el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales; asimismo en su primer y segundo párrafo establece que para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal q), es requisito que las plazas a ocupar se encuentren aprobadas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), y registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario. Asimismo, para los supuestos previstos en los literales c) y d) del presente artículo, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, se transfieren las partidas necesarias a los gobiernos regionales con cargo al financiamiento previsto en el presupuesto del Ministerio de Salud, con el objeto de atender el gasto en materia de los nombramientos a que hacen referencia los citados literales.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 010-2013-SA, se establecieron los Lineamientos para el proceso de Nombramiento del Año 2013 en el marco de la Ley Nº 29682, en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Reporte N° 001-2013-GRJ-DRSJ-OEPE-UO, el Director Regional de Salud solicita la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Dirección Regional de Salud Junín, según la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2013; con Informe N° 002-2013-









GRR/ORDITI, el Director de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información señala que la modificación del CAP se encuentra dentro de los alcances del literal c) del Decreto Supremo Nº 043-2004-PCM; mediante Oficio Nº 026-2013-GRPPAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite Informe previo favorable señalando que los Ministerios de Salud y de Economia y Finanzas en aplicación al artículo 8° de la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2013 transferirán el presupuesto respectivo al Gobierno Regional Junin; a través del Informe Legal N° 344-2013-GRJ/ORAJ, la Directora de la Oficina Regional de Asesoria Juridica, concluye que es procedente que el Consejo Regional apruebe la modificación del CAP de la Dirección Regional de Salud:

Que, contando con el Dictamen Nº 014-2013-GRJ-CR/CPPPATyDI, favorable de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9º, 10º, 11º, 15º y 38º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno, el Consejo Regional ha aprobado la siguiente:

"ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL - CAP DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN Y DEROGA LA ORDENANZA REGIONAL Nº 157-2013-GRJ/CR"

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE el Cuadro para Asignación de Personal de la Dirección Regional de Salud, el cual consta de doce (12) folios, que se anexan y forman parte de la presente Norma Regional. ARTÍCULO SEGUNDO.-. DERÓGUESE la Ordenanza Regional Nº 157-2012-GRJ/CR y toda normatividad que contravenga la presente Norma Regional.

Comuniquese al Presidente del Gobierno Regional de Junin para su promulgación.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 24 dias del mes de mayo de GOBIERNO REGIONAL JUNIN CONSEJO REGIONAL

POR TANTO:

Dr. Eddy R/Misari Conde

Mando registrese, publiquese y cúmplase.

Dado en el Despacho de la Presidencia del Gobierno Regional Junín, a los 30 días del mes de mayo de

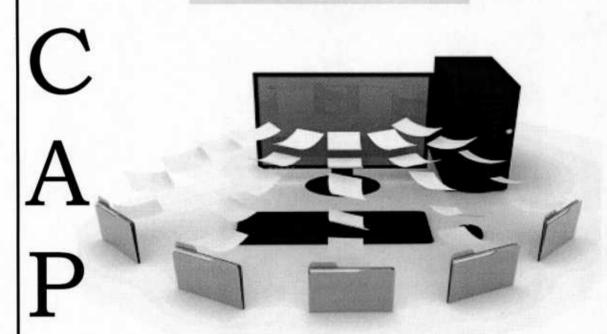
VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS







DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN



CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO- UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

2013



GOBIERNO REGIONAL JUNIN DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE JUNIN OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

UNIDAD DE ORGANIZACION



DIRESA JUNIN-CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL 2013

PEGIONAL PENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE JUNIN SECTOR: PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS OFICINA EJECUTI DE PLANEAMEN ESTRATEGICO

EGICO	NY ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI- CACIÓN	TOTAL	10 THE R. P. LEWIS CO., LANSING	ACIÓN	CARGO DE CONFIANZA
AL DE SP		A COMMUNICACION CARLO CARROLLO CARLO	The State of the State of	(*)	microsoloes	0	P	CONFIANZA
-	001	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III	D5-05-290-3		1	1		1
. [002	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II	D4-05-290-2		1	1		1
100	003	SECRETARIA V	T5-05-675-5		1	1		
V	004	TECNICO ADMINISTRATIVO III	T5-05-707-3	ä 2	1	1		
DE	005	TECNICO EN ARCHIVO III	T4-05-730-3	()	1	1		
RIA	12	TOTAL ORGANO			5	5	0	2

DENOMINA	CIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:		C				
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI- CACIÓN	TOTAL	SITUA DEL C	ACIÓN ARGO	CARGO DE
			CACIOI	- 3	0	P	CONFINIZA
006	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II	D4-05-295-2		1	1		
007	ESPECIALISTA EN INSPECTORIA II	P4-05-365-2		1	1		
008	AUDITOR I	P3-05-080-1		1	1		
009	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	P2-05-066-2		1	1		
	TOTAL ORGANO			4	4	0	

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI- CACIÓN	TOTAL		ACIÓN ARGO	CARGO DE
			CACIOIS		0	P	CONFIANZA
010	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II	D4-05-295-2		1	1		1
011	ESPECIALISTA EN RACIONALIZACION III	P5-05-380-3		1	1		
012	ARQUITECTO IV	P6-35-058-4		1	1.		
013	PLANIFICADOR II	P4-05-610-2		1	1		
014	TECNICO ADMINISTRATIVO III	T5-05-707-3		1	1		
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			5	5	0	1
DENOMINA	CIÓN DEL ORGANO: OFICINA DE EPIDEMIOI	ngia					
	ACIÓN DEL ORGANO: OFICINA DE EPIDEMIOLO ACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI- CACIÓN	TOTAL	The Contraction	ACIÓN ARGO	
DENOMINA	ACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:		CLASIFI- CACIÓN	TOTAL	The Contraction	29 (TL/10%)(S)	CARGO DE CONFIANZA
DENOMINA	ACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:			TOTAL	DEL C	ARGO	
DENOMINA Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO			DEL C	ARGO	
DENOMINA N° ORDEN 015	CARGO ESTRUCTURAL MEDICO IV	CODIGO P6-50-525-4		1	O 1	ARGO	CONFIANZA
DENOMINA N° ORDEN 015 016	CARGO ESTRUCTURAL MEDICO IV ENFERMERA IV	CODIGO P6-50-525-4 P6-50-325-4		1	O 1	ARGO	CONFIANZA

M.D.P.

DOCUM

DENOMINACIÓN DEL ORGANO: OFICINA ASESORIA JURÍDICA

DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:

DENOMINACIÓN DEL ORGANO: OFICINA ASESORIA JURIDICA

DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:

SHO REGIONAL OF SITUACIÓN CLASIFI-CARGO DE TOTAL **DEL CARGO** CODIGO ORDEN CARGO ESTRUCTURAL CACIÓN CONFIANZA OFICINA EJECUTIVA P 0 DE PLANEAMIENTO 019 DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I D3-05-295-1 1 1 P4-40-005-2 020 ABOGADO II 1 1 SCHOULDS ON 021 ABOGADO I P3-40-005-1 1 1 TECNICO EN ABOGACIA II T5-40-725-2 1 1 022 **TOTAL UNIDAD ORGANICA** 3 1 0 4

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA u

EBTNATEGICO

DENOMINA	ICIÓN DE LA UNIDAD						
ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI- CACIÓN	TOTAL	SITU/ DEL C	3.00.000.000	CARGO DE CONFIANZA
,			CHOICH		0	P	CONTINUEN
023	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II	D4-05-295-2		1	1		1
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			1	1	0	1

DENOMINA	ICIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: OFICINA DE	LOGISTICA					
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI- CACIÓN	TOTAL	SITUA DEL C		CARGO DE CONFIANZA
			Charait		0	P	CONFIANZA
024	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I	D3-05-295-1		1	1		
025/026	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	P5-05-338-3		2	2		
027/028	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	P4-05-338-2		2	2		
029	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	P3-05-338-1		1	1		
030	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	P2-05-066-2		1	1		
031/032	TECNICO ADMINISTRATIVO III	T5-05-707-3		2	2		
033	TECNICO EN TRANSPORTE II	T5-60-830-2		1	1		
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			10	10	0	0

N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	copigo	CLASIFI- CACIÓN	IFI- TOTAL F	SITUA DEL C	Selection of the	CARGO DE
		112335	CACIOI	No.	0	Р	CONTIANZA
034	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I	D3-05-295-1		1	1		
035/037	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	P5-05-338-3		3	3		
038/039	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	P4-05-338-2		2	2		
040	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	P2-05-066-2		1	1		
041/042	TECNICO ADMINISTRATIVO III	T5-05-707-3		2	2		
043	CAJERO II	T5-05-195-2		1	1	1	
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			10	10	0	0



FOLIO

M.D.P.

E DOCUM

DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: OFICINA EJECUTIVA DE GESTION Y DESARROLLO DE RR-HH.

DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:

	N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	copigo	CLASIFI- CACIÓN	TOTAL	SITUA DEL C	ARGO	CARGO DE CONFIANZA
Wellow	Company that strategies	PRANTICE RESISTANTICAL TO THE TOTAL CONTROL OF	Service Servic	CACION	CALIFORNIA S	0	P	CONFIANZA
1,8	044	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II	D4-05-295-2		1	1		1
ANTIUS	045/046	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	P5-05-338-3		2	2		
HENTO)	0471/048	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	P2-05-066-2	7	2	2		
ICO /	049/050	TECNICO ADMINISTRATIVO III	T5-05-707-3		2	2		
100		TOTAL UNIDAD ORGANICA			7	7	0	1

OFICINA DE ASESORIA JURÍDIGA

	CIVILLA	CIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:						
1	ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI- CACIÓN	TOTAL	DIVERSOR NAMES	ACIÓN ARGO	CARGO DE
1				CAUTON		0	P	CONFIANZA
1	051	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I	D3-05-295-1		1	1		
(052	ESTADISTICO II	P4-05-405-2		1	1		
(053	TECNICO ADMINISTRATIVO III	T5-05-707-3		1	1		
(054	OPERADOR DE EQUIPO ELECTRONICO II	T3-05-570-2		1	1		
		TOTAL UNIDAD ORGANICA			4	4	0	

DENOMINA	CIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:						
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI- CACIÓN	TOTAL	SITUA DEL C	C-77200001	CARGO DE CONFIANZA
2 / A-SPERIOR - 12 (1)			CHOICH		0	P	CONTIANZA
055	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I	D3-05-295-1		1		1	
056	TECNICO EN ENFERMERIA I	T4-50-757-1		1	1		
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			2	1	1	

	CIÓN DEL ORGANO: OFICINA DE COMUNICA CIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:	CIONES				- 11	
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI- CACIÓN		LV-10/13/10/2018	ACIÓN ARGO	CARGO DE CONFIANZA
	Company of the Compan		CACION		0	P	CONFIANZA
057	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I	D3-05-295-1		1		1	
058	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	P2-05-066-2		1	1		
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			2	1	1	

DENOMINA	CIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:						
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI- CACIÓN	TOTAL	SITUA DEL C	ACIÓN ARGO	CARGO DE CONFIANZA
					0	P	OUT INITER
059	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II	D4-05-290-2		1	1		1
060	TECNICO ADMINISTRATIVO II	T4-05-707-2		1	1	100	Memo. N° 189-2012-GR
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			2	2	0	1



Pagina 4 de 7

M.D.P.

DOCUM

DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DIRECCION EJECUTIVA DE PROMOCION DE LA SALUD

DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DIRECCION DE EDUCACION PARA LA SALUD

OFICINA EJECUTINA DE PLANEAMENTO ESTRATEGICO

Nª	ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI- CACIÓN	TOTAL	DEL C	ARGO	CARGO DE CONFIANZA
1	A HO 1 TH 20 OF DATE	IBANCOCKO IL PROPERTO DE LA ANGUES		CHOICH		0	Р	CONTINUES
E N	061	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	D3-05-290-1		1		1	
_ C	62/063	EDUCADOR PARA LA SALUD III	P4-50-315-3		2	1	1	
1	64	ENFERMERA I	P4-50-325-1		1	1		RER N° 343-2012-GRJ/PR
7	65	ESPECIALISTA EN CAPACITACION I	P3-25-345-1		1		1	
	066	TEC. ADMINISTRATIVO III	T5-05-707-3		1	1		
	067	OPERADOR PAD I	T2-05-595-1		1		1	LEY 28500
		TOTAL UNIDAD ORGANICA			7	3	4	

OFICINA DI ASESORIA JURIDIFA

7	CIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DIR. DE PR	COMOC. DE VID	A SANA	PARI.	COMO	V. EN S	ALOD
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI- CACIÓN	TOTAL	SITUA DEL C	1857/1957/1957	CARGO DE CONFIANZA
			CAUCIOI	- 1	0	Р	CONTINUEN
068	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	D3-05-290-1		1		1	
069	ENFERMERA IV	P6-50-325-4		1	1		ROM' 078-2013-0953
070	ASISTENTE SOCIAL II	P4-55-078-2	Charles I I Tale	1	1	Ellinne.	
071	PSICOLOGO IV	P6-55-640-4		1	1		RG N° 078-2013-0RSJ
072	RELACIONISTA PUBLICO I	P3-40-660-1		1		1	
073	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	P2-05-066-2		1	1		
074	TEC, EN TRANSPORTE II	T5-60-830-2		1	1		
075	OPERADOR PAD I	T2-05-595-1		1	1		LEY 28560-RD N° 250-201 Nontramiento
	0			8	6	2	A SOLD CALLER

DENOMINA	CIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:						
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI- CACIÓN	TOTAL	F0227510223.	ACIÓN ARGO	CARGO DE
HILL TO THE SECOND	Stage (Or the control of the stage) and the stage of		CHOIGH		0	P	CONTINUES
076	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II	D4-05-290-2		1	1		1
077	SECRETARIA V	T5-05-675-5		1	1		
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			2	2	0	1

N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI- CACIÓN	TOTAL	SITUA DEL C	691723343	CARGO DE CONFIANZA
			or recent		0	Р	COM PAREN
078	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	D3-05-290-1		1		1	
079	OBSTETRIZ IV	P6-50-540-4		1	1		
80	OBSTETRIZ IV	P6-50-540-4		1	1		RD N° 077-2015-DRSJ
081/082	ENFERMERA/O IV	P6-50-325-4		2	2		
083	MEDICO IV	P6-50-525-4		1	1		RD N° 078-2013-0853
084	MEDICO I	P3-50-525-1		1	1		RD N° 15162012-0RSJ
085	ENFERMERA I	P4-50-325-1		1	1		RER N° 342-2012-GRJ/PR
086	OBSTETRIZ II	P4-50-540-2		1	1		
087	NUTRICIONISTA I	P3-50-535-1		1		1	
088/089	TECNICO ADMINISTRATIVO III	T5-05-707-3		2	2		
090	SECRETARIA IV	T4-05-675-4		1	1		
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			13	11	2	

DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

Página 5 de 7 June FOLIO

M.D.P. FOOCUME

O REGIONAL OF FICHUA EJECUTIVA ESTRAJEGICO

TOTOMAL DE SAUGO

OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA

N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI- CACIÓN	TOTAL	SITUA DEL CA		CARGO DE CONFIANZA
our services services	SECURATION FRANCISCO SECURIOS MES	DOGE TO TO THE	CHOICH		0	Р	CONTINUEA
091	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	D3-05-290-1	V	1		1	
092/093	ENFERMERA IV	P6-50-540-4		2	2		RD N° 079-2013-0953
094/095	ENFERMERA I	P3-50-325-1		2	2		RD N° 679-2613-DRSJ
096/097	MEDICO I	P4-50-525-2		2		2	Ley N° 29682 D5.019-2011-2
098	INGENIERO II	P4-35-435-1		1	1		v university
099/138	MEDICO I *	P3-50-525-1		40	40		
139/144	CIRUJANO DENTISTA I *	P3-50-215-1		6	6		
45/155	OBSTETRIZ I	P3-50-540-1		11	11		
156/183	ENFERMERA/O I *	P3-50-325-1		28	28		
184/190	PSICOLOGO I .	P3-55-640-1		7	7		
191/194	BIOLOGO I *	P3-45-190-1		4	4		
195/197	ASISTENTE SOCIAL I	P3-55-078-1		3	3		
198	ARQUITECTO I	P3-35-058-1		1	1	200000000000000000000000000000000000000	RD N° 1114-2012-DRSJ
199	INGENIERO I	P3-35-435-1		1	1		LEY 29580
200	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	P3-05-338-1		1		1	
201	TEC. EN TRANSPORTE II	T-5-60-830-2	2	1	1		
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			111	107	4	

DENOMINA	CIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:		vi S				
N° ORDEN		CODIGO	CLASIFI- CACIÓN	TOTAL	SITUA DEL C	ACIÓN ARGO	CARGO DE CONFIANZA
			CACION		0	P	CONFIANZA
202	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II	D4-05-290-2		1	1		1
203	SECRETARIA III	T3-05-675-3		1	1		
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			2	2	0	1

N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI- CACIÓN	TOTAL	SITUA DEL C	ARGO	CARGO DE CONFIANZA
			O, IOIOI		0	Р	CONTIANZA
204	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	D3-05-290-1		1		1	
205	QUIMICO FARMACEUTICO IV	P6-50-650-4		1	1		RD N° 076-0013-0RSJ
206/207	QUIMICO FARMACEUTICO I	P3-50-650-1		2	1	1	1 0.5, 019-05
208	INGENIERO I	P3-35-435-1		1	1		RD N° 250-2011-0E0DR
209	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	P3-05-338-1		1	1		
210	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	P2-05-066-2		1	1		
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			7	5	2	



Pagina 6 de 7 98 **FOLIO**

*

DOCUN

DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DIREC. EJEC. DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS

DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DIREC, DE ACCESO Y USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS

NO REGIONAL OF OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO RECIONAL DE SAUSO

Nº C	ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI- CACIÓN	TOTAL	SITUA DEL C	1707030	CARGO DE CONFIANZA
	12120000			CACION		0	Р	CONFIANZA
	211	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	D3-05-290-1	S O CONTROL	1	Carlo Carlo	1	
/21	2/214	QUIMICO FARMACEUTICO I	P3-50-650-1		3	2	1	RD-N° 076-2013-DRSJ
	215	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	P3-05-338-1		1	1		Ley 28560
21	6/217	TECNICO ADMINISTRATIVO III	T5-05-707-3		2	2		
	218	TEC. EN TRANSPORTE II	T5-60-830-2		1	1		
21	9/220	TECNICO ADMINISTRATIVO I	T3-05-707-1		2		2	2 Ley 28560
22	1/223	TECNICO ADMINISTRATIVO I	T3-05-707-1		3	2	1	2 Ley 28560
	224	OPERADOR PAD I	T2-05-595-1		1	1		
Z		TOTAL UNIDAD ORGANICA			14	9	5	

ENOMINACIÓN DEL ÒRGANO: DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: SITUACIÓN CARGO DE CLASIFI-**DEL CARGO** Nº ORDEN CARGO ESTRUCTURAL CODIGO TOTAL CACIÓN CONFIANZA 0 P 225 DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II D4-05-290-2 1 226 SECRETARIA V T5-05-675-5 1 2 0 1 **TOTAL UNIDAD ORGANICA**

H-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1	CIÓN DEL ÓRGANO; DIRECCION EJECUTIVA I ON DE LA UNIDAD ORGANICA: DIRECCION DE SANEAMIENT		Commence of the second		ONOSIS	ė.	
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI- CACIÓN	TOTAL	SITUA DEL C	CIÓN ARGO	CARGO DE CONFIANZA
	T. Control of the con		CHOICH		0	P	CONFIANZA
227	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	D3-05-290-1		1		1	
228	MEDICO I	P4-50-525-2		1		1	Ley N° 25692 DS.015-2011-SA
229	MEDICO VETERINARIO I	P3-45-530-1		1	1		R.D. N° 495-2010-DRSJ- DEGDRIFFH
230	BIOLOGO I	P3-45-190-1		1		1	D.S. 019-05
231/232	ASISTENTE EN SERV.DE REC.NATURALES II	P2-45-075-2		2	2		
233/234	TECNICO ADMINISTRATIVO III	T3-05-707-3		2	2		
235	TECNICO SANITARIO I	T5-50-845-1		1	1		
236	TEC. EN TRANSPORTE II	T5-05-707-3		1	1		
	TOTAL UNIDAD ORGANICA		8.11	10	7	3	

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI- CACIÓN	TOTAL	SITUA DEL C	CIÓN ARGO	CARGO DE CONFIANZA
			CACIOI		0	P	CONFIANZA
237	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	D3-05-290-1	II.	1		1	
238	INGENIERO II	P4-35-435-2		1	1		
239	MEDICO I	P3-50-525-1		1		1	Ley N° 29682 D5.019-2011-5A
240	ARQUITECTO I	P3-35-058-1		1	1		
241	BIOLOGO I	P3-45-190-1		1		1	
242	INGENIERO I	P3-35-435-1		1		1	D.S. 019-05
243/244	ENFERMERA I	P3-50-325-1		2	2		RER N° 342-2012-GRJ/PR D.5
245/246	TEC. ADMINISTRATIVO III	T5-05-707-3		2	2		100000000000000000000000000000000000000
247	INSPECTOR SANITARIO I	T3-50-480-1		1		1	
	TOTAL UNIDAD ORGANICA	- Control of the Cont		11	6	5	





63	OBE	GIO	ML	20
1	ORE		1	(
Yo	FICEU	EJE	CUTTIV	A)
Ŋ,	FICHU EPLA ESTI	NEAR	SCO.	9/
Υ.	BOIL	MAL	DE 91	"

ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI- CACIÓN	TOTAL	DEL CA		CARGO DE CONFIANZA
	1		CACION		0	Р	CONFIANZA
248	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	D3-05-290-1		1		1	
249/250	TECNOLOGO MEDICO I	P3-50-847-1		2		2	
251/253	BIOLOGO I	P3-45-190-1		3	1	2	D.S. 019-05-RD N° 250-2011-N
254	SECRETARIA V	T5-05-675-5		1	1		
255	TECNICO ADMINISTRATIVO I	T3-05-707-1		1		1	
9	TOTAL UNIDAD ORGANICA		19 12	8	2	6	

OFICINA DE ASESORIA JURIDION

REGIO

TOTAL GENERAL: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255) TOTAL OCI UPADOS DOSCIENTOS DIECINUEVE TOTAL PRE EVISTOS TREINTA Y SEIS

219 36

255

GOBIERNO REGIONAL JUNIN Giracoun Regional do Salud

Lit. Adm. Victor M. Cárdenas Cáeses OSPECIAIdad Organización

DIRECCION REGIONAL DE SALUD - JUNIN DIRECCION EJECUTIVA DE PLANEAMENTO ESTRATEGICO 04

Eco. Entique Portas Orellana birector ejecutivo

GOBIERNO REGIONAL - JUNIN DIRECCION REGIONAL DE SALUD JAMEN

Abog. Silvia C. Ticze Huamán JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA





DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL MODIFICADO 2012 RESUMEN CUANTITATIVO

SOUTH SECONDA

UPICHIA EJECUTIVA DE PLANEAMENTO

DIRECTON AND THE PROPERTY OF T

SECTOR SALUD						
ı		J.	CLASIFICACION (2)	_		TOTAL
	Funcionarios	Directivos	Profesionales	Técnicos	Auxiliares	(3)
DIRECCION GENERAL	2			8		S
ORGANI DE CONTROL INSTITUCIONAL		-	3	0	200	4
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	-	-	2			9
OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA	-		,	2		4
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA		,	2	1		4
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION						-
OFICINA DE LOGISTICA		3	. 4	3		10
OFICINA DE ECONOMIA		3	4	3		10
OFICINA DE GESTTION Y DESARROLLO DE REGURSOS HUMANOS		2	2	2		1
		-	1	2		7
CENTRO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE EMERGENCIA Y DESASTRE		-		1		2
OFICINA DE COMUNICACIONES			1		30	2
DIRECCION EJECUTIVA DE PROMOCION DE LA SALUD	-			,	- [3	2
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD			3	2		9
DIRECCION DE PROMOCION DE VIDA SANA Y PARTICIPACION COMUNITARIA		1	2	2		8
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS	1			1		2
DIRECCION DE ATENCION INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD		+	10	3	2112	14
DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD			109	,		111
DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS				,		2
DIRECCION DE FISCALIZACION, CONTROL, Y VIGILANCIA SANITARIA		·	1			8
DIRECCION DE ACCESO Y USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS		-	4	6		14
DIRECCION EJECUTIVA SALUD AMBIENTAL	-			+		2
DIRECCION DE SANEAMIENTO BASICO, HIGIENE ALIMENTARIA Y ZOONOSIS			2	4		10
DIRECCION DE ECOLOGIA, PROTEC, DEL AMBIENTE Y SALUD OCUPACIONAL			9	3		10
			5	2		8
TOTAL	10	23	174	48	0	255

TOTAL PREVISTOS 36 TOTAL GENERAL 255 Augustus Lio Adm. Victor M. Cardenas Cosser-Un				idad de Organización de la OEPE de la Direccion Regional de Salud Junii
	617	36	255	M. Cardenas Cosser-Un
	TOTAL OCUPADOS		TOTAL GENERAL	zaozzota Lia Adm. Victor

DIRECCION REGIONAL DE SALUD - JUNIN PIRECCION EJECUTIVA DE PLÂNEAMIENTO ESTRATEGICO Victo M. Cardenas Cosses Ecos. Enrique Porras Orellana Unidad Organizacida Lie. adm/Nictoj M. carumany w GOBIERNO REGIONAL Baglonaf de

Abog. Silvia C. Ticze Huamán JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA

DIRECTION REGIONAL - JUNIN -: (Where DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE JUNIN OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

RELACION NOMINAL DE TRABAJADORES AL 31-01-2013 UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

M.D.F

	N° UNIDAD ORGANICA				OBSERVACIONES		
C. C		AR. DENOMINACION DEL CARGO		APELLIDOS Y NOMBRES	0		
MADIDIES	1	Direccion General					
_	150	Director de Progrograma Sect. III	F-5	Orihuela Rojas, Fernando Pool	R.E.R. Nº 014-2013-GR-JUNIN/PR Designado		
	1361	Director de Programa Sect. II	F-4	Garcia Romero, Percy Saul	R.E.R. Nº 012-2013-GR-JUNIN /PR Designado		
THA EJECU	114 3 E	Secretaria V	STA	Salazar Berrios, Palmira			
PLANEAME	770	Técnico Administrativo III	STA	Schwarts Arias, Mayela Rosa	Tramite documentario		
STRATEGIC					Tramite documentario		
		Técnico en Archivo III	STB 5	Onsihuay Muñico, Pedro Pablo	Tramite documentano		
GIBHAL DE	191	Organo Control Institucional	0				
CIBHAL DE	6	Director de Sistema Administ. II	F-4	VACANTE	VACANTE		
$\overline{}$	1 %		SPC	Mendez Gave, Alfredo Ulises	VACANTE		
		Especialista en Inspetoria II	100000000000000000000000000000000000000				
	8	Auditor I	SPD	Chipana Calderón, Heber Ruben			
	9	Asistente Administrativo II	SPE	Sotomayor Bastidas, Raúl Victor			
	_		4				
		Of. Ejec. Planeamiento Estrategico	-		0.5.0.10.400.000.000.000.000.000.000		
	10	Director de Sistema Administ. II	F-4	Porras Orellana, Enrique	R.E.R. Nº 123-2012-GR-JUNIN/PR -Designado		
	-11	Espec.en Racionalización III	F-2	Bejarano Vichez, Freud Luis	Reposition RD N° 570-2011/OEGDRH		
	12	Arquitecto IV	SPA	Romero Mallqui, Victor Edmundo			
	13	Planificador II	SPC	Martinez Matos, Yolanda	RD N°591-2007-DIRESAJ/OEDRH-Reasignacion		
	14	Técnico Administrativo III	STA	Ramirez Manrique, Cesar Augus	En OEGDRH		
			5				
		OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA					
	15	Medico IV	5	Zúñiga V. Gutierrez, Luis			
	16	Enfermera IV	14	Basaldua Galarza, Anani G.	R.D. N° 079-2013-DRSJ/OEGDRH		
	17	Secretaria V	STA	Ortega Sendon, Maria Lucia del	III.D. II GIO LO IO DIONO EGOINI		
	1.7.652		STD		R.D. N° 1025-2009-DIRESAJ/OEGDRH		
	18	Operador PAD I	4	Arroyo Uchuypoma, Jacks Roy	N.D. N 1025-2009-DIRESAJ/OEGDRH		
	_	Oficina de Asesoria Jurídica	•				
	- 40	Contract of the Contract of th	000	Court of a Martine Boto Co.			
	19	Abogado II	SPC	Canahualpa Martinez, Ruben Dar			
	20	Abogado I	SPD	Severo Gonzales, David Eduardo			
	21	Técnico en Abogacia II	STA	Porras comejo, Rosario Irma			
	_	0/ 5/ 0- 1/	3				
		Of. Ejec. De Administracion		Name and the second second			
	22	Director de Sistema Administ. II	F-4	Buendia Payano, Maximo I.	R.E.R. Nº 019- 2012-GR-JUNIN/PR-Designado		
		A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	1				
		OFICINA DE LOGISTICA					
	23	Director de Sistema Administ, I	F-3	Veran Tagliabue, Luis Gustavo			
	24	Especialista Administrativo III	F-2	Linares Vivanco, Rosario Elena	en OEPE		
	25	Especialista Administrativo III	F-2	Reymundo Herrera, Masur Pelayo	R.D. Nº 706-2009-DIRESAJ/OEGDRH		
	26	Especialista Administrativo II	SPC	Fierro Oscategui, Gladys Edith			
	27	Especialista Administrativo II	SPC	Aliaga Babilon, Fernando Romulo			
	28	Especialista Administrativo I	SPD	Huaroc Adriano, Gregorio			
	29	Asistente Administrativo II	SPE	Ramos Apac, Paula Helin			
	30	Técnico Administrativo III	STA	Cardenas Bujaico, Felix Jose	R.D. N° 713-2009-DIRESAJ/OEGDRH en OEI		
	100000	4 L. (1977) (1984) (1974) (1974) (1974) (1977) (1977) (1977)			N.D. N. 713-2009-DINESAN/DEGUNN BROEF		
	31	Técnico Administrativo III	STA	Villaverde Areliano, Alberto Dona			
	32	Técnico en transporte II	STA 10	Rojas Pariona, Saúl Victoriano			
	-	OFICINA DE ECONOMIA	10				
	33	Director de Sistema Administ. I	F-3	Fernandez Cuba, Luis			
			12.00		es OESB		
	34	Especialista Administrativo III	F- 2	Toralva Guadalupe, Lucy Maritza	en OESP		
	35	Especialista Administrativo III	F - 2	Soriano Perea, César Augusto	en OEPE		
	36	Especialista Administrativo III	SPB		CONTRATO CAS		
	37	Especialista Administrativo II	SPC	Carhuallanqui Ticse, Eladia Rosa			
	38	Especialista Administrativo II	SPC	Medina Camayo, Hugo Honorio			
	39	Asistente Administrativo II	SPE	Cosme Chávez, Nancy Lucy			
	40	Técnico Administrativo III	STA	Palomares Obregon, Elizabeth V.			
	41	Técnico Administrativo III	STA	Pacheco de Sanabria, Maruja	en OEPE		
	42	Cajero II	STA	Romero Pantoja, Oswaldo Fernan	160000		
			10	A STATE OF THE STA			
		OF.EJEC. DE GESTION Y DESARRO	LLO DE	RR.HH.			
	43	Direct. de Sistema Administ. II	F-4	Guerrero Noroña Maximo Abdon	R.E.R. Nº 393-2012-GR-JUNIN/PR Designado		
	44	Especialista Administrativo III	F-2	Cárdenas Cosser, Victor M.	en OEPE		
	22	Especialista Administrativo III	F-2	Alvarez Lavado, Zenobia Haydee			
	10,165,6						
	45	Asistente Administrativo II	SPE	ISierra Rivas Justiniano			
	45 46	Asistente Administrativo II	SPE	Sierra Rivas, Justiniano Reves López, William Luis			
	45 46 47	Asistente Administrativo II	SPE	Reyes López, William Luis	en Ofic de Economic		
	45 46	4. 4.1 (N. C. Y. C. M. S. C.	200000000		en Ofic. de Economia		

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE JUNIN OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

RELACION NOMINAL DE TRABAJADORES AL 31-01-2013 UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

Nº	UNIDAD ORGANICA			OBSERVACIONES
CAR.	DENOMINACION DEL CARGO	NIVEL	APELLIDOS Y NOMBRES	
C) III.	Of.Inform.Telec.y Estadistica	11111111	THE CALL OF THE MINISTER	
50	Director de Sist. Administrativo I	F-3	Hinostroza Espinoza, Roger Fco.	
Section .	Estadistico II	SPC	Vila Matos, Haydee Maximina	
18.5		100000000000000000000000000000000000000		
10	Técnico Administrativo III	STA	Huayta Pacori Erwin	
cumua =	Operador Equipo Electrónico II	STB 4	Severo Gonzales, Cristian Antoni	
MIENO B	CENTRO DE PREVENC. Y CONT. D		Y DESASTRES	
SICO /sil	Técnico en Enfermeria I	STB	Guerrero Noroña, Máximo Abdon	bloqueado
15	redilico en Emermena i	1	Sucrement, medine reading	
202.9	OFICINA DE COMUNICACIONES			
55	Asistente Administrativo II	SPE	Yauri Herrera, Eveling Rosario	
_		1	1	
	DIRECCION EJECUTIVA DE PROM			R.E.R. N° 0049-2011-GR-JUNIN/PR Designado
56	Director de Progroma Sectorial II	F-4	Sedano Chavez, Fredmi	나 하지만 집에 가게 되었다면 하고 있다면 내가 되었다면 하지만 하네요. 그리고 하는데 가는 것이 있다면 하다.
57	Tecnico Administrativo II	STB 2	Arauco Salazar, Lourdes Yoland	Memorandun N° 189-2012-GRJ-DRSJ-DG-OEGD
\vdash	DIRECCION DE EDUCACION PARA	LA SALUE		
58	Educador para la Salud III	SPB	Casallo Veliz, Soledad Victoria	en OEGDRH-Capacitacion
59	Técnico Administrativo III	STA	Pairazaman Gonzales, Roberto F	
		2		
	DIREC. DE PROMOC. DE VIDA SAN	A Y PART.	COMUNIT. EN SALUD	
60	Enfermera IV	14	Meza Inga, Eva Marilu	R.D. N° 079-2013-DRSJ/OEGDRH en OESP.
61	Enfernera I	10	Sedano Chavez, Fredmy	RER N° 342-2012-GRJ/PR
62	Asistente social II	IV	Franco Pavano, Zolia	(MEDIDA CAUTELAR)
63	Psicologo IV	VIII	Fuente Magan Carmen Elvira	R.D. N* 078-2013-DRSJ/OEGDRH
64	Asistente Administrativo II	SPE	Claros Dianderas, Domingo	Almacen DEMID
65	Técnico en Transporte II	STA	Jeremias Nolasco, Florentino Pa	Patiacer Dewid
66		STC		RD.N*250-2011-DRSJ/OEGDRH
50	Operador PAD I	6	Rojas Canchan, Ivan Porfirio	RD.N 250-2011-DRS3/OEGURH
	DIRECCION EJECUTIVA DE SALUE	Carlot had part had a part	PERSONAS	
67	Director de Programa Sectorial II	F-4	Leon Untiveros Paul Albert	R.E.R. N° 392-2012-GR-JUNIN/PR Designado
68	Secretaria V	STA 2	Godiño Zevallos, Carmen Rosa	
	DIREC. ATENC. INTEGRAL Y CALI		LUD	
69	Obstetriz IV	V	VACANTE (U.Cardenas).	RD N° 595-2011/OGGRH/SA Reasignado
1 2 2 2 2 2 2		14		ND N DSD-2011/OGGN193A Neasignado
	Enfermera/o IV	14	Alvares Jurado, Eva Dalila	DO NO 400 0040 DOD (OF ODDI) D
70	Continue to the		Nueñez Zurita de Rivera Maria A.	RD N* 190-2012-DRSJ/OEGDRH Reasignado
71	Enfermera/o IV		PARTICIPATION AND PROPERTY OF THE PARTY AND PARTY.	
71 72	Médico IV	5	Huamani Palomino, Luis Alberto	RD N° 075-2013-DRSJ/OEGDRH
71 72 73	Médico IV Medico I	5	Garcia Aliaga, Yoe Michel	RD N° 1515-2012-DRSJ/OEGDRH-Nomb.
71 72 73 74	Médico IV Medico I Obstetriz IV	5 1 V	Garcia Aliaga, Yoe Michel Barreto Noriega, Ana Isabel	RD N* 1515-2012-DRSJ/OEGDRH-Namb. RD N* 077-2013-DRSJ/OEGDRH
71 72 73	Médico IV Medico I	5 1 V	Garcia Aliaga, Yoe Michel Barreto Noriega, Ana Isabel Coaquera Alave, Telma Sara	RD N° 1515-2012-DRSJ/OEGDRH-Nomb.
71 72 73 74	Médico IV Medico I Obstetriz IV	5 1 V	Garcia Aliaga, Yoe Michel Barreto Noriega, Ana Isabel	RD N° 1515-2012-DRSJ/OEGDRH-Nomb. RD N° 077-2013-DRSJ/OEGDRH
71 72 73 74 75	Médico IV Medico I Obstetriz IV Obstetriz I	5 1 V	Garcia Aliaga, Yoe Michel Barreto Noriega, Ana Isabel Coaquera Alave, Telma Sara	RD N° 1515-2012-DRSJ/OEGDRH-Nomb. RD N° 077-2013-DRSJ/OEGDRH
71 72 73 74 75 76	Médico IV Medico I Obstetriz IV Obstetriz I Técnico Administrativo III	5 1 V I STA STA STB	Garcia Aliaga, Yoe Michel Barreto Noriega, Ana Isabel Coaquera Alave, Telma Sara Romero Ramos, Rosa Mercedes	RD N° 1515-2012-DRSJ/OEGDRH-Namb. RD N° 077-2013-DRSJ/OEGDRH
71 72 73 74 75 76 77	Médico IV Medico I Obstetriz IV Obstetriz I Técnico Administrativo III Técnico Administrativo III Secretaria IV	5 1 V I STA STA STB 8	Garcia Aliaga, Yoe Michel Barreto Noriega, Ana Isabel Coaquera Alave, Telma Sara Romero Ramos, Rosa Mercedes Orcon Paucar, Espiritu	RD N* 1515-2012-DRSJ/OEGDRH-Namb. RD N* 077-2013-DRSJ/OEGDRH
71 72 73 74 75 76 77 78	Médico IV Medico I Obstetriz IV Obstetriz I Técnico Administrativo III Técnico Administrativo III Secretaria IV DIRECCION DE SERVICIOS DE SA	5 1 V STA STA STB 8	Garcia Aliaga, Yoe Michel Barreto Noriega, Ana Isabel Coaquera Alave, Telma Sara Romero Ramos, Rosa Mercedes Orcon Paucar, Espiritu Arana de Morales Emma Elena	RD N* 1515-2012-DRSJ/OEGDRH-Nomb. RD N* 077-2013-DRSJ/OEGDRH RER N* 342-2012-GRJ/PR
71 72 73 74 75 76 77 78	Médico IV Medico I Obstetriz IV Obstetriz I Técnico Administrativo III Técnico Administrativo III Secretaria IV DIRECCION DE SERVICIOS DE SA Enfermera/o IV	5 1 V I STA STA STB 8	Garcia Aliaga, Yoe Michel Barreto Noriega, Ana Isabel Coaquera Alave, Telma Sara Romero Ramios, Rosa Mercedes Orcon Paucar, Espiritu Arana de Morales Emma Elena Quispe Delgado, Haydee Maria	RD N° 1515-2012-DRSJ/OEGDRH-Nomb. RD N° 077-2013-DRSJ/OEGDRH RER N° 342-2012-GRJ/PR RD N° 079-2013-DRSJ/OEGDRH
71 72 73 74 75 76 77 78	Médico IV Medico I Obstetriz IV Obstetriz I Técnico Administrativo III Técnico Administrativo III Secretaria IV DIRECCION DE SERVICIOS DE SA Enfermera/o IV Enfermera/o IV	5 1 V I STA STA STB 8 LUD	Garcia Aliaga, Yoe Michel Barreto Noriega, Ana Isabel Coaquera Alave, Telma Sara Romero Ramos, Rosa Mercedes Orcon Paucar, Espiritu Arana de Morales Emma Elena Quispe Delgado, Haydee Maria Garcia Limaco, Norma Haydee	RD N° 1515-2012-DRSJ/OEGDRH-Nomb. RD N° 077-2013-DRSJ/OEGDRH RER N° 342-2012-GRJ/PR RD N° 079-2013-DRSJ/OEGDRH RD N° 079-2013-DRSJ/OEGDRH
71 72 73 74 75 76 77 78	Médico IV Medico I Obstetriz IV Obstetriz I Técnico Administrativo III Técnico Administrativo III Secretaria IV DIRECCION DE SERVICIOS DE SA Enfermera/o IV Enfermera I	5 1 V I STA STA STB 8 LUD 14 14 10	Garcia Aliaga, Yoe Michel Barreto Noriega, Ana Isabel Coaquera Alave, Telma Sara Romero Ramos, Rosa Mercedes Orcon Paucar, Espiritu Arana de Morales Emma Elena Quispe Delgado, Haydee Maria Garcia Limaco, Norma Haydee Baldeon Cardenas, Dilma Cristi	RD N° 1515-2012-DRSJ/OEGDRH-Nomb. RD N° 077-2013-DRSJ/OEGDRH RER N° 342-2012-GRJ/PR RD N° 079-2013-DRSJ/OEGDRH RD N° 079-2013-DRSJ/OEGDRH RER N° 342-2012-GRJ/PR
71 72 73 74 75 76 77 78	Médico IV Medico I Obstetriz IV Obstetriz I Técnico Administrativo III Técnico Administrativo III Secretaria IV DIRECCION DE SERVICIOS DE SA Enfermera/o IV Enfermera I Enfermera I	5 1 V I STA STA STB 8 LUD 14 14 10 10	Garcia Aliaga, Yoe Michel Barreto Noriega, Ana Isabel Coaquera Alave, Telma Sara Romero Ramos, Rosa Mercedes Orcon Paucar, Espiritu Arana de Morales Emma Elena Quispe Delgado, Haydee Maria Garcia Limaco, Norma Haydee Baldeon Cardenas, Dilma Cristi Ramirez Torres, Elizabeth Miriam	RD N° 1515-2012-DRSJ/OEGDRH-Nomb. RD N° 077-2013-DRSJ/OEGDRH RER N° 342-2012-GRJ/PR RD N° 079-2013-DRSJ/OEGDRH RD N° 079-2013-DRSJ/OEGDRH RER N° 342-2012-GRJ/PR RER N° 342-2012-GRJ/PR
71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83	Médico IV Medico I Obstetriz IV Obstetriz I Técnico Administrativo III Técnico Administrativo III Secretaria IV DIRECCION DE SERVICIOS DE SA Enfermera/o IV Enfermera I Enfermera I Enfermera I Enfermera I	5 1 V I STA STA STB 8 LUD 14 14 10 10 11	Garcia Aliaga, Yoe Michel Barreto Noriega, Ana Isabel Coaquera Alave, Telma Sara Romero Ramos, Rosa Mercedes Orcon Paucar, Espiritu Arana de Morales Emma Elena Guispe Delgado, Haydee Maria Garcia Limaco, Norma Haydee Baldeon Cardenas, Dilma Cristi Ramirez Torres, Elizabeth Miniam Paredes Coz, Miriam Nicolasa	RD N° 1515-2012-DRSJ/OEGDRH-Nomb. RD N° 077-2013-DRSJ/OEGDRH RER N° 342-2012-GRJ/PR RD N° 079-2013-DRSJ/OEGDRH RD N° 079-2013-DRSJ/OEGDRH RER N° 342-2012-GRJ/PR
71 72 73 74 75 76 77 78 80 81 82 83 84	Médico IV Medico I Obstetriz IV Obstetriz I Técnico Administrativo III Técnico Administrativo III Secretaria IV DIRECCION DE SERVICIOS DE SA Enfermera/o IV Enfermera I Enfermera I Enfermera I Ingeniero II	5 1 V I STA STA STB 8 LUD 14 14 10 10 11 SPD	Garcia Aliaga, Yoe Michel Barreto Noriega, Ana Isabel Coaquera Alave, Telma Sara Romero Ramos, Rosa Mercedes Orcon Paucar, Espiritu Arana de Morales Emma Elena Quispe Delgado, Haydee Maria Garcia Limaco, Norma Haydee Baldeon Cardenas, Dilma Cristi Ramirez Torres, Elizabeth Miriam	RD N° 1515-2012-DRSJ/OEGDRH-Nomb. RD N° 077-2013-DRSJ/OEGDRH RER N° 342-2012-GRJ/PR RD N° 079-2013-DRSJ/OEGDRH RD N° 079-2013-DRSJ/OEGDRH RER N° 342-2012-GRJ/PR RER N° 342-2012-GRJ/PR R.D. 079-2013 DRSJ/OEGDRH
71 72 73 74 75 76 77 78 80 81 82 83 84	Médico IV Medico I Obstetriz IV Obstetriz I Técnico Administrativo III Técnico Administrativo III Secretaria IV DIRECCION DE SERVICIOS DE SA Enfermera/o IV Enfermera I Enfermera I Enfermera I Ingeniero II Médico I	5 1 V I STA STA STB 8 UD 14 14 10 10 11 SPD 1	Garcia Aliaga, Yoe Michel Barreto Noriega, Ana Isabel Coaquera Alave, Telma Sara Romero Ramos, Rosa Mercedes Orcon Paucar, Espiritu Arana de Morales Emma Elena Guispe Delgado, Haydee Maria Garcia Limaco, Norma Haydee Baldeon Cardenas, Dilma Cristi Ramirez Torres, Elizabeth Miniam Paredes Coz, Miriam Nicolasa	RD N° 1515-2012-DRSJ/OEGDRH-Nomb. RD N° 077-2013-DRSJ/OEGDRH RER N° 342-2012-GRJ/PR RD N° 079-2013-DRSJ/OEGDRH RD N° 079-2013-DRSJ/OEGDRH RER N° 342-2012-GRJ/PR RER N° 342-2012-GRJ/PR R.D. 079-2013 DRSJ/OEGDRH 40 Serums
71 72 73 74 75 76 77 78 80 81 82 83 84 85/124 125/13/	Médico IV Medico I Obstetriz IV Obstetriz I Técnico Administrativo III Técnico Administrativo III Secretaria IV DIRECCION DE SERVICIOS DE SA Enfermera/o IV Enfermera/o IV Enfermera I Enfermera I Ingeniero II Médico I Cirujano Dentista I	5 1 V I STA STA STB 8 8 UD 14 14 10 10 11 SPD 1 IV	Garcia Aliaga, Yoe Michel Barreto Noriega, Ana Isabel Coaquera Alave, Telma Sara Romero Ramos, Rosa Mercedes Orcon Paucar, Espiritu Arana de Morales Emma Elena Guispe Delgado, Haydee Maria Garcia Limaco, Norma Haydee Baldeon Cardenas, Dilma Cristi Ramirez Torres, Elizabeth Miniam Paredes Coz, Miriam Nicolasa	RD N* 1515-2012-DRSJ/OEGDRH-Nomb. RD N* 077-2013-DRSJ/OEGDRH RER N* 342-2012-GRJ/PR RD N* 079-2013-DRSJ/OEGDRH RD N* 079-2013-DRSJ/OEGDRH RER N* 342-2012-GRJ/PR RER N* 342-2012-GRJ/PR R. D. 079-2013 DRSJ/OEGDRH 40 Serums 6 Serums
71 72 73 74 75 76 77 78 80 81 82 83 84 85/124 125/13/	Médico IV Medico I Obstetriz IV Obstetriz I Técnico Administrativo III Técnico Administrativo III Secretaria IV DIRECCION DE SERVICIOS DE SA Enfermera/o IV Enfermera I Enfermera I Enfermera I Ingeniero II Médico I	5 1 V I STA STA STB 8 UD 14 14 10 10 11 SPD 1	Garcia Aliaga, Yoe Michel Barreto Noriega, Ana Isabel Coaquera Alave, Telma Sara Romero Ramos, Rosa Mercedes Orcon Paucar, Espiritu Arana de Morales Emma Elena Guispe Delgado, Haydee Maria Garcia Limaco, Norma Haydee Baldeon Cardenas, Dilma Cristi Ramirez Torres, Elizabeth Miniam Paredes Coz, Miriam Nicolasa	RD N° 1515-2012-DRSJ/OEGDRH-Nomb. RD N° 077-2013-DRSJ/OEGDRH RER N° 342-2012-GRJ/PR RD N° 079-2013-DRSJ/OEGDRH RD N° 079-2013-DRSJ/OEGDRH RER N° 342-2012-GRJ/PR RER N° 342-2012-GRJ/PR R.D. 079-2013 DRSJ/OEGDRH 40 Serums
71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85/124 125/131	Médico IV Medico I Obstetriz IV Obstetriz I Técnico Administrativo III Técnico Administrativo III Secretaria IV DIRECCION DE SERVICIOS DE SA Enfermera/o IV Enfermera/o IV Enfermera I Enfermera I Ingeniero II Médico I Cirujano Dentista I	5 1 V I STA STA STB 8 8 UD 14 14 10 10 11 SPD 1 IV	Garcia Aliaga, Yoe Michel Barreto Noriega, Ana Isabel Coaquera Alave, Telma Sara Romero Ramos, Rosa Mercedes Orcon Paucar, Espiritu Arana de Morales Emma Elena Guispe Delgado, Haydee Maria Garcia Limaco, Norma Haydee Baldeon Cardenas, Dilma Cristi Ramirez Torres, Elizabeth Miniam Paredes Coz, Miriam Nicolasa	RD N* 1515-2012-DRSJ/OEGDRH-Nomb. RD N* 077-2013-DRSJ/OEGDRH RER N* 342-2012-GRJ/PR RD N* 079-2013-DRSJ/OEGDRH RD N* 079-2013-DRSJ/OEGDRH RER N* 342-2012-GRJ/PR RER N* 342-2012-GRJ/PR R. D. 079-2013 DRSJ/OEGDRH 40 Serums 6 Serums
71 72 73 74 75 76 77 78 80 81 82 83 84 85/124 125/13i 131/14	Médico IV Medico I Obstetriz IV Obstetriz I Técnico Administrativo III Técnico Administrativo III Técnico Administrativo III Secretaria IV DIRECCION DE SERVICIOS DE SA Enfermera/o IV Enfermera/o IV Enfermera I Enfermera I Enfermera I Ingeniero II Médico I Cirujano Dentista I Obstetriz I Enfermera/o I	5 1 V I I STA STA STB 8 LUD 14 14 10 10 11 SPD 1 IV IV	Garcia Aliaga, Yoe Michel Barreto Noriega, Ana Isabel Coaquera Alave, Telma Sara Romero Ramos, Rosa Mercedes Orcon Paucar, Espiritu Arana de Morales Emma Elena Guispe Delgado, Haydee Maria Garcia Limaco, Norma Haydee Baldeon Cardenas, Dilma Cristi Ramirez Torres, Elizabeth Miniam Paredes Coz, Miriam Nicolasa	RD N° 1515-2012-DRSJ/OEGDRH-Nomb. RD N° 077-2013-DRSJ/OEGDRH RER N° 342-2012-GRJ/PR RD N° 079-2013-DRSJ/OEGDRH RD N° 079-2013-DRSJ/OEGDRH RER N° 342-2012-GRJ/PR RER N° 342-2012-GRJ/PR R.D. 079-2013 DRSJ/OEGDRH 40 Serums 6 Serums 11 Serums 28 Serums
71 72 73 74 75 76 77 78 80 81 82 83 84 85/124 125/13/ 131/14 142/16/ 170/17/	Médico IV Medico I Obstetriz IV Obstetriz I Técnico Administrativo III Técnico Administrativo III Técnico Administrativo III Secretaria IV DIRECCION DE SERVICIOS DE SA Enfermera/o IV Enfermera I Enfermera I Enfermera I Ingeniero II Médico I Cirujano Dentista I Obstetriz I Enfermera/o I Enfermera/o I Enfermera/o I	5 1 V I STA STA STB 8 LUD 14 14 10 10 11 SPD 1 IV IV IV	Garcia Aliaga, Yoe Michel Barreto Noriega, Ana Isabel Coaquera Alave, Telma Sara Romero Ramos, Rosa Mercedes Orcon Paucar, Espiritu Arana de Morales Emma Elena Guispe Delgado, Haydee Maria Garcia Limaco, Norma Haydee Baldeon Cardenas, Dilma Cristi Ramirez Torres, Elizabeth Miniam Paredes Coz, Miriam Nicolasa	RD N° 1515-2012-DRSJ/OEGDRH-Nomb. RD N° 077-2013-DRSJ/OEGDRH RER N° 342-2012-GRJ/PR RD N° 079-2013-DRSJ/OEGDRH RD N° 079-2013-DRSJ/OEGDRH RER N° 342-2012-GRJ/PR RER N° 342-2012-GRJ/PR R.D. 079-2013 DRSJ/OEGDRH 40 Serums 6 Serums 11 Serums 28 Serums 7 Serums
71 72 73 74 75 76 77 78 80 81 82 83 84 85/124 125/13 131/14 142/16 170/17/18	Médico IV Medico I Obstetriz IV Obstetriz I Técnico Administrativo III Técnico Administrativo III Técnico Administrativo III Secretaria IV DIRECCION DE SERVICIOS DE SA Enfermera/o IV Enfermera/o IV Enfermera I Enfermera I Enfermera I Ingeniero II Médico I Cirujano Dentista I Obstetriz I Enfermera/o I Enfermera/o I Enfermera/o I Serifermera/o I	5 1 V I STA STA STB 8 LUD 14 10 10 11 SPD 1 IV IV IV IV	Garcia Aliaga, Yoe Michel Barreto Noriega, Ana Isabel Coaquera Alave, Telma Sara Romero Ramos, Rosa Mercedes Orcon Paucar, Espiritu Arana de Morales Emma Elena Guispe Delgado, Haydee Maria Garcia Limaco, Norma Haydee Baldeon Cardenas, Dilma Cristi Ramirez Torres, Elizabeth Miniam Paredes Coz, Miriam Nicolasa	RD N° 1515-2012-DRSJ/OEGDRH-Nomb. RD N° 077-2013-DRSJ/OEGDRH RER N° 342-2012-GRJ/PR RD N° 079-2013-DRSJ/OEGDRH RD N° 079-2013-DRSJ/OEGDRH RER N° 342-2012-GRJ/PR RER N° 342-2012-GRJ/PR R.D. 079-2013 DRSJ/OEGDRH 40 Serums 6 Serums 11 Serums 28 Serums 7 Serums 7 Serums
71 72 73 74 75 76 77 78 80 81 82 83 84 85/124 125/13/ 131/14 142/16/ 170/17/ 177/18/ 181/18:	Médico IV Medico I Obstetriz IV Obstetriz I Técnico Administrativo III Técnico Administrativo III Secretaria IV DIRECCION DE SERVICIOS DE SA Enfermera/o IV Enfermera/o IV Enfermera I Enfermera I Ingeniero II Médico I Cirujano Dentista I Obstetriz I Enfermera/o I Biologo I Biologo I Saistente Social I	5 1 V I STA STA STB 8 8 14 10 10 11 SPD 1 I IV IV IV IV IV	Garcia Aliaga, Yoe Michel Barreto Noriega, Ana Isabel Coaquera Alave, Telma Sara Romero Ramios, Rosa Mercedes Orcon Paucar, Espiritu Arana de Morales Emma Elena Quispe Delgado, Haydee Maria Garcia Limaco, Norma Haydee Baldeon Cardenas, Dilma Cristi Ramirez Torres, Elizabeth Miriam Paredes Coz, Miriam Nicolasa Montalvan Lozano, Ricardo Man	RD N° 1515-2012-DRSJ/OEGDRH-Nomb. RD N° 077-2013-DRSJ/OEGDRH RER N° 342-2012-GRJ/PR RD N° 079-2013-DRSJ/OEGDRH RD N° 079-2013-DRSJ/OEGDRH RER N° 342-2012-GRJ/PR RER N° 342-2012-GRJ/PR R.D. 079-2013 DRSJ/OEGDRH 40 Serums 6 Serums 11 Serums 28 Serums 7 Serums 7 Serums 3 Serums
71 72 73 74 75 76 77 78 80 81 82 83 84 85/124 125/13/131/14 142/16/ 170/17/ 177/18/ 181/18.	Médico IV Medico I Obstetriz IV Obstetriz I Técnico Administrativo III Técnico Administrativo III Secretaria IV DIRECCION DE SERVICIOS DE SA Enfermera/o IV Enfermera I Enfermera I Ingeniero II Médico I Obstetriz I Senfermera/o I Senfermera/o I Senfermera I Ingeniero II Médico I Obstetriz I Senfermera/o I	5 1 V I I STA STA STB 8 UD 14 14 10 10 11 SPD 1 I I I I I I I I I I I I I I I I I I	Garcia Aliaga, Yoe Michel Barreto Noriega, Ana Isabel Coaquera Alave, Telma Sara Romero Ramos, Rosa Mercedes Orcon Paucar, Espiritu Arana de Morales Emma Elena Quispe Deligado, Haydee Maria Garcia Limaco, Norma Haydee Baldeon Cardenas, Dilma Cristi Ramirez Torres, Elizabeth Miriam Paredes Coz, Miriam Nicolasa Montalvan Lozano, Ricardo Man Robles Yaranga, Ruben Guillermo	RD N° 1515-2012-DRSJ/OEGDRH-Nomb. RD N° 077-2013-DRSJ/OEGDRH RER N° 342-2012-GRJ/PR RD N° 079-2013-DRSJ/OEGDRH RD N° 079-2013-DRSJ/OEGDRH RER N° 342-2012-GRJ/PR RER N° 342-2012-GRJ/PR R.D. 079-2013 DRSJ/OEGDRH 40 Serums 6 Serums 11 Serums 28 Serums 7 Serums 4 Serums 3 Serums 8 Serums 1 Serums
71 72 73 74 75 76 77 78 80 81 82 83 84 85/124 125/13/ 131/14 142/16/ 170/17/ 177/18/ 181/18:	Médico IV Medico I Obstetriz IV Obstetriz I Técnico Administrativo III Técnico Administrativo III Secretaria IV DIRECCION DE SERVICIOS DE SA Enfermera/o IV Enfermera/o IV Enfermera I Enfermera I Ingeniero II Médico I Cirujano Dentista I Obstetriz I Enfermera/o I Biologo I Biologo I Saistente Social I	5 1 V I STA STA STB 8 8 14 10 10 11 SPD 1 I IV IV IV IV IV	Garcia Aliaga, Yoe Michel Barreto Noriega, Ana Isabel Coaquera Alave, Telma Sara Romero Ramios, Rosa Mercedes Orcon Paucar, Espiritu Arana de Morales Emma Elena Quispe Delgado, Haydee Maria Garcia Limaco, Norma Haydee Baldeon Cardenas, Dilma Cristi Ramirez Torres, Elizabeth Miriam Paredes Coz, Miriam Nicolasa Montalvan Lozano, Ricardo Man	RD N° 1515-2012-DRSJ/OEGDRH-Nomb. RD N° 077-2013-DRSJ/OEGDRH RER N° 342-2012-GRJ/PR RD N° 079-2013-DRSJ/OEGDRH RD N° 079-2013-DRSJ/OEGDRH RER N° 342-2012-GRJ/PR RER N° 342-2012-GRJ/PR R.D. 079-2013 DRSJ/OEGDRH 40 Serums 6 Serums 11 Serums 28 Serums 7 Serums 7 Serums 3 Serums

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE JUNIN OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

RELACION NOMINAL DE TRABAJADORES AL 31-01-2013 UNIDAD DE ORGANIZACION



N° CAR.	UNIDAD ORGANICA DENOMINACION DEL CARGO	NIVEL	APELLIDOS Y NOMBRES	OBSERVACIONES
400	DIRECCION EJEC. DE MEDICAME	NTOS, INS	UMOS Y DROGAS	
	Director de Programa Sectorial II. Secretaria III	F-4 STC	Roman Baldeon, Milagros Paola Poma Miranda, Jessica Luisa	R.E.R. Nº 052-2011-GR-JUNIN/PR Design R.D. N° 105-2009-DIRESAJ/OEDRH.

No.	UNIDAD ORGANICA			OBSERVACIONES
CAR.	DENOMINACION DEL CARGO	NIVEL	APELLIDOS Y NOMBRES	1200
400	DIRECCION EJEC. DE MEDICAMEN	ITOS, INSU	JMOS Y DROGAS	
187	Director de Programa Sectorial II.	F-4	Roman Baldeon, Milagros Paola	R.E.R. Nº 052-2011-GR-JUNIN/PR Designada
188	Secretaria III	STC	Poma Miranda, Jessica Luisa	R.D. Nº 105-2009-DIRESAJ/OEDRH.
TO TO		2	100000000	
15	DIRECCION FISCALIZACION,CONT		SANITARIA	
/189	Química Farmaceutica IV	VIII	Molina Vallejos, Gloria Mercedes	RD N° 076-2013-DRSJ/OEGDRH
3199	Química Farmaceutica (IV	Suarez Chacon, Carola Josefina	Nombrada R.D.N°496-2010-DRSJ/OEGDRH
191	Especialista Administrativo I	SPD	Fernandez Cuba Jorge Felix	en OEI
192	Asistente Administrativo II	SPE	Pacheco Noriega Maricela	en OAJ
193	Ingeniero I	SPD	Maravi Ortega, Angel Mario	RD.N°250-2011-DRSJ/OEGDRH
	DIREC. DE ACCESO Y USO RACIO	5	FRICAMENTOS	
201		V V	Huaynalaya Ninamango Luzmila B.	RD N° 076-2013-DRSJ/OEGDRH
194	Química Farmaceutica I	IV	Negron Estrada, Rosario	RD.N°250-2011-DRSJ/OEGDRH
195	Química Farmaceutica I	SPD	Taipe Zarate, Elizabeth Amelia	RD.N°629-2012-DRSJ/OEGDRH
196	Especialista Administrativo I Técnico Administrativo III	STA	Pautrat Aguilar, Waldi Felicia	RD.N 625-2012-DR33/OEGDR11
197	Técnico Administrativo III	STA	Bastidas Madueño, Pedro	en Ofic. De Economia
199	Técnico en Transporte II	STA	Canez Ramos, Jorge Raul	en one de conomia
200	Técnico Administrativo I	STC	Palomino Cossio Jakeline Elizabeth	R.D. N° 496-2010-DIRESAJ/OEGDRH
201	Técnico Administrativo I	STC	Tacuri Solis, Miguel Angel	RD.N'629-2012-DRSJ/OEGDRH
202	Operador PAD I	STD	Zorrilla Padilla, Lucy Cristina	TO THE ORDER OF THE OTHER OF THE OTHER OF THE OTHER OF THE OTHER O
202	Operador FAD I	7	Edition Lady Colors	
	DIRECCION EJECUTIVA DE SANEA	MIENTO	MBIENTAL	
203	Director de Programa Sectorial II	F-4	Munive Sanchez, Patricia Alexan	R.E.R. Nº 279-2012-GR-JUNIN/PR Designado
204	Secretaria V	STA	Urdanivia Velasquez, Giovana Ya	
	and the second of the second o	2	number and service	
	DIREC. SANEAMIENTO BASICO, H	IGIENE AL	IMENT, Y ZOONOSIS	CONTROL OF THE PROPERTY OF THE
205	Médico Veterinario I	IV	Bances Santamaria, Roman	R.D. N° 496-2010-DRSJ-OEGDRRHH
206	Asist. En Serv. Rec. Naturales II	SPE	Urdanegui Basurto, Raúl Antonio	
207	Asist, En Serv. Rec. Naturales II	SPE	Sánchez Gamarra, Guido Alejand	
208	Tecnico Administrativo III	STA	Jeremias Vilcahuaman, Javier R	Ofic. Log.Almacen.
209	Técnico Administrativo III	STA	Begazo Ortega, José	
210	Técnico Sanitario I	STA	Moraida Garcia, Noemi Niconina	200100000000000000000000000000000000000
211	Técnico en Transporte II	STA	Oregon Taipe, Félix	Destacado Hosp. DAC
	DIREC, ECOLOGIA, PROTECCION	7	NTE V SALUD OCUDACIONAL	
212	Ingeniero II	SPC	Rojas Romero, Eddy Luz	
213	Arquitecto I	SPD	Herrera Alonso, José Maria	
214	Tecnico Administrativo III	STA	Balbin Aliaga, Manuel Teodoro	en Ofic. Economia
215	Tecnico Administrativo III	STA	Rojas Amaro, Raúl Meyer	en Ofic. Economia
216	Enfermero I	10	Huamani Raymundo, Rulli	RD.N° 250-2011-DRSJ/OEGDRH
217	Enfermera I	10	Reyes Panez, Betsy	RER N° 342-2012-GRJ/PR
217	Cilietinets (6	neyes ranez, delay	NEW IT STEED IE GHOFF IT
_	LABORATORIO DE SALUD PUBLIC			
218	Biologo I	IV	Chuchon Callañaupa, Daniel	RD.N°250-2011-DRSJ/OEGDRH
	Secretaria V	STA	Garay Berrios , Vilma Rosa	en OEGDRH
219				
219		2		

GOBIERNO REGIONAL JONIN Bressia Regional de Sand deaca

20/02/2013 - Lic Adm. Victor Cardenas Cosser-Un

TOTAL OCUPADOS DOSCIENTOS Diecinu

Lic. Adm. Viptor M. Cardenas Cosser Oteg Unided Organizacion

DIRECCION REGIONAL DE SALUD - JUNIN DIRECCION EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

219

Eco Barique Parras Orellana pinecron suscutivo

GOBIERNO REGIONAL - JUNIN DIRECCION REGIONAL DE SALUD JOHN

Abog. Silvia C. Ticze Huamán JEFE OFICINA ASESORIA JURÍDICA





GOBIERNO REGIONAL JUNIN- DIRECCION REGIONAL DE SALUD

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO-UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

ANEXOS

SUSTENTATORIOS

CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL

C. A. P.

HUANCAYO - FEBRERO - 2013







RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 392 -2012-GR-JUNÍN/PR

Huancayo, 0 1 0CT. 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Reporte Nº 186-2012-GRJ-DRSJ-DG de fecha 27 de Setiembre, mediante el cual el Director Regional de Salud Junín propone como Director Ejecutivo de Salud de Personas de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Junín al Doctor Paul León Untiveros.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 132-2012-GR-UNIN/PR, de fecha 30 de marzo del 2012, se designo, al Medico Juan Carlos Vergara Quintanilla, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Red de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud Junin, del Gobierno Regional Junin, de nivel remunerativo F-4;

Que, estando a lo propuesto por el Director Regional de Salud y con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la Dirección Regional de Salud, es necesario designar al Doctor Paul León Untiveros, como Director Ejecutivo de la Red de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud Junín, para lo cual debe emitirse la resolución por el Titular del Pliego;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece "La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo;

Que, el articulo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, establece las condiciones para la designación de funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;

Que, el inciso c) del articulo 21º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene la facultad de Designar y Cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y designar a los funcionarios de confianza, y;

Contando con las visaciones de la Sub Dirección de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín; 10/2012

The Filth





En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del Medico JUAN CARLOS VERGARA QUINTANILLA, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Red de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud Junín, del Gobierno Regional Junín, de nivel remunerativo F-4.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Doctor PAUL LEÓN UNTIVEROS, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Red de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud Junín, del Bobierno Regional Junín, de nivel remunerativo F-4.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Dirección de Recursos Humanos, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Dirección Regional de Asesoria Jurídica, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín, la Dirección Regional de Salud de Junín, Dirección Ejecutiva Red Valle del Mantaro y a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.





Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS PRESIDENTE GOBIERNO REGIONAL JUTHIN



OEPE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Util gara su conocimiento y demás fines.

Hyo.

2-PCT/2012

Lie Moneta Africas Huntuco DIRECTORA REGIONAL DE COMUNICACIONES







RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL 393 -2012-GR-JUNIN/PR

Huancayo, 0 1 0CT. 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Reporte Nº 186-2012-GRJ-DRSJ-DG de fecha 27 de Setiembre. mediante el cual el Director Regional de Salud Junín propone como Director Ejecutivo de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Junin al Lic. MÁXIMO ABDÓN GUERRERO NOROÑA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 149-2011-GR-JUNIN/PR, de fecha 25 de enero del 2011, se designo, al Abogado RUBEN ROBERTO UGARTE DÉCADA, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Junín, de nivel remunerativo F-4:

Que, estando a lo propuesto por el Director Regional de Salud y con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la Dirección Regional de Salud, es necesario designar al Lic. MÁXIMO ABDÓN GUERRERO NOROÑA. como Director Ejecutivo de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Junín, para lo cual debe emitirse la resolución por el Titular del Pliego;

Que, el articulo 12° del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece "La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, establece las condiciones para la designación de funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública:

Que, el inciso c) del artículo 21º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene la facultad de Designar y Cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y designar a los funcionarios de confianza, y;





Contando con las visaciones de la Sub Dirección de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del Abog. RUBÉN ROBERTO UGARTE DECADA, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Junín, de nivel remunerativo F-4.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Lic. MÁXIMO ABDÓN GUERRERO NOROÑA, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Junín, de nivel remunerativo F-4.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Dirección de Recursos Humanos, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín, la Dirección Regional de Salud de Junín, Dirección Ejecutiva Red Valle del Mantaro y a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DF. VLADIMIR ROY CERRON ROJAS PRESIDENTE GOBIERNO REGIONAL JUNIN

ME Correction To J. Frings.

0.5 OCL. 2012

GOBIERNO REGIONAL JUNINI
La que transcriba de Ud. para su
conocimiento y demás fines.

Hyo. § 2 OCT 2012

Lie. Hands Floris History







RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 012 -2013-GR-JUNÍN/PR

Huancayo, 0 8 ENE. 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2011-GR-JUNÍN/PR, de fecha 25 de enero de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2011-GR-JUNIN/PR, de fecha 25 de enero de 2011, se designó con eficacia anticipada al 05 de enero del 2011, al Médico Fernando Pool Orihuela Rojas, en el cargo de confianza de Sub Director de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Junín, de nivel remunerativo F-4;

Que, estando a lo dispuesto y con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la Sub Dirección de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Junín, es necesario designar al Médico Percy Saúl García Romero, como Sub Director de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Junín, para lo cual debe emitirse la resolución por el Titular del Pliego;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece "La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, establece las condiciones para la designación de funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de obiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene la facultad de esignar y Cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y designar a los funcionarios de confianza, y;

Contando con las visaciones de la Sub Dirección de Recursos Humanos, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín;

Dec : 32 75 16 37





En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del Médico FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS, en el cargo de confianza de Sub Director de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Junín, de nivel remunerativo F-4.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Médico PERCY SAÚL GARCÍA ROMERO, en el cargo de confianza de Sub Director de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Junín, de nivel remunerativo F-4.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los ganos internos del Gobierno Regional Junín y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DE VLADIMIR ROY CERRON POUAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo à Ud. para su conocimiento y demas fines.

Hyo. []

Lic. Angela Arias Huatuco DIRECTORA REGIONAL DE COMUNICACIONES







RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° -014 -2013-GR-JUNÍN/PR

Huancayo, 0 S ENE. 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 587-2011-GR-JUNÍN/PR, de fecha 05 de octubre de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 587-2011-GR-JUNIN/PR, de fecha 05 de octubre de 2011, se designó a partir de la fecha al Médico Luis Armando Orihuela Lazo, en el cargo de confianza de Director Regional de Salud del Gobierno Regional Junín, de nivel remunerativo F-5;

Que, estando a lo dispuesto y con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Junin, es necesario designar al Médico Fernando Pool Orihuela Rojas, como Director Regional de Salud del Gobierno Regional Junin, para lo cual debe emitirse la resolución por el Titular del Pliego;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece "La confignza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, establece las condiciones para la designación de funcionarios en cargos de confianza en las diferentes exparticiones de la Administración Pública;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene la facultad de Designar y Cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, si como nombrar y designar a los funcionarios de confianza, y;

Contando con las visaciones de la Sub Dirección de Recursos Humanos, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín;

Doc . 3354745 Exp : (51401





En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del Médico LUIS ARMANDO ORIHUELA LAZO, en el cargo de confianza de Director Regional de Salud del Gobierno Regional Junín, de nivel remunerativo F-5.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Médico FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS, en el cargo de confianza de Director Regional de Salud del Gobierno Regional Junín, de nivel remunerativo F-5.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO CUÁRTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los ganos internos del Gobierno Regional Junín y a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECONAL OF STATE OF S

REGIONAL JUNIN GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo à Ud. para su conodimiento /y demás fines.

Hyo 08 ENE 2013

Lic. Angela Kinas Huatuco







GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Dirección Regional de Salud Junin

Resolución Directoral

Nº ///4 -2012-DRSJ/OEGDRH

Huancayo 27...de Setiembre del 2012

VISTO: El Informe Legal Nº 064-2012-GRJ-DRSJ-OAJ, que deviene de la solicitud formulada por RUBEN GUILLERMO ROBLES YARANGA de REINGRESO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA en cumplimiento del Art. 41 del D.S. N°005-90-PCM, demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

OFICINA BE

JUNIDICA

Que, la Dirección Ejecutiva por entonces Gerencia Regional de Salud Junín (ahora Dirección Regional de Salud Junín) emite la Resolución Directoral N°498-2010-DRSJ/OEGDRH con fecha 08 de setiembre del 2010 mediante el cual resuelve INHABILITAR en el ejercicio de sus funciones por el periodo de 02 años al administrado Rubén Guillermo Robles Yaranga, a mérito de la Sentencia del 1° de setiembre del 2008 emitida por la Primera Sala Penal de la Corte Superior de Justicia de Junín, recaída en el Exp. N°03191-2005-0-1501-JR-PE-04, sentencia que ha sido declarado NO HABER NULIDAD por la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República; en la referida sentencia dictada contra el sentenciado Rubén Guillermo Robles Yaranga y otro se le impone la pena privativa de la libertad suspendida de 04 años y con el periodo de prueba de 02 años por el delito de Colusión y en agravio de la UTES Chanchamayo y el Estado;

Que, en vía administrativa y por los mismos hechos la Dirección Regional de Salud Junín, previo proceso administrativo disciplinario, emite la Resolución Directoral N°0296-2000-DRSJ/OP con fecha 18 de agosto del 2000 mediante el cual se resuelve sancionar disciplinariamente con cese temporal de 60 días al administrado Rubén Guillermo Robles Yaranga; debe tenerse en cuenta que los servidores públicos serán sancionados administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de las responsabilidades civil y/o penal en que pudieran incurrir, esto de conformidad al Art.153 del D.S. N°005-90-PCM;

Que, obra en el expediente la Resolución de fecha 31 de julio del 2012 recaída en el Exp. N°03191-2005-0-1501-JR-PE-04 del Cuarto Juzgado Penal de Huancayo, en el cual: "SE RESUELVE 1) TENGASE por no pronunciada la sentencia y como consecuencia de ello la REHABILITACION a favor de los sentenciados: 1. RUBEN GUILLERMO ROBLES YARANGA en la instrucción seguida en su contra por el delito de CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA en la modalidad de CONCUSION en agravio de El Estado Peruano y la Unidad Territorial de Salud de Chanchamayo CONTRA EL PATRIMONIO en la modalidad de ESTAFA...." Sic., la misma que no ha sido apelada por las partes quedando consentida y/o ejecutoriada y ARCHIVANDOSE la causa;

Que, está acreditado que el administrado fue condenado a cuatro años de pena privativa de libertad, con fecha 01 de setiembre del 2008, como autor del delito de concusión, en la modalidad de colusión ilegal, conforme a lo previsto en el artículo 484º del Código Penal, pero con suspensión de ejecución de la misma por un período de prueba (2) dos años. Tal resolución, posteriormente, fue confirmada por la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, con fecha 28 de enero del 2010, la que declaró no haber nulidad en la recurrida, en cuanto a la pena impuesta, a la suspensión de la misma, e inhabilitación por dos años;

0

Que, la rehabilitación solicitada por el accionante, conforme lo expresa el artículo 69° del Código Penal, opera automáticamente, esto es, sin más trámite que el puro y simple cumplimiento de la pena o medida de seguridad impuesta, la duración de la cual, en el caso, coincide con la del período de suspensión o prueba, es decir con la de dos años, según fluye claramente del texto inequívoco del artículo 62° del Código Penal; en tal sentido, únicamente cabría determinar si en el caso materia de análisis, dicho requisito se ha cumplido, o no. Para ello, cabe precisar que el recurso de nulidad interpuesto por el propio accionante no afecta la ejecución de la misma, conforme se expone en el artículo 293° del Código de Procedimientos Penales y que, en consecuencia, sí se ha cumplido;

OFICINA DE

ASSEDRIA

JURIDICA

due, en cuanto a la rehabilitación del accionante, éste puede ejercer los derechos fundamentales que establece la Constitución Política del Perú, con excepción de los derechos políticos conforme a la Resolución Legislativa N.º 018-2001-CR, publicada en el diario oficial El Peruano, que en el presente caso no se configura este extremo;

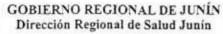
Que, la rehabilitación automática regulada en el artículo 69° del Código Penal ocurre cuando el imputado: "...ha cumplido la pena o medida de seguridad que le fue impuesta, o que de otro modo ha extinguido su responsabilidad...". Asimismo, la mencionada norma indica que: "...La rehabilitación produce los efectos siguientes: 1. Restituye a la persona en los derechos suspendidos o restringidos por la sentencia...; y, 2. La cancelación de los antecedentes penales, judiciales y policiales."; que si bien la rehabilitación no produce el efecto de reponer en los cargos, comisiones o empleos de los que se privó, también es cierto que no le impide al administrado el derecho de reingreso a la administración pública, cuando este cumpla con los requisitos establecidos en el Art.41 del D.S. N°005-90-PCM;

Que, el Art.41 del D.S. N°005-90-PCM establece la figura jurídica del REINGRESO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA para lo cual debe cumplirse con las formalidades establecidas, pues la plaza a que ocupaba el administrado a la fecha se encuentra vacante y presupuestada, puesto que en la Relación Nominal de Trabajadores se encuentra ubicado en el cargo N° 179 – Cargo Arquitecto I- Nivel SPD – Vacante – Observaciones R.D.N°498-2010-DIRESAJ/OEDRH – Suspensión en la Dirección de Servicios de Salud – Código P3 -35-058-1 vacante del CAP, y su evaluación de calificación se encuentra en su file personal que obra en la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la DIRESA JUNIN, no existiendo impedimento legal o administrativo en el administrado, por lo que es procedente admitir la acción administrativa correspondiente;









Resolución Directoral

Nº //// -2012-DRSJ/OEGDRH

Huancayo, 2.7. de Setiembre del 2012

n uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0587-2011-GR-JUNIN/PR y;

Estando a lo informado a la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y con la visación del Asesor Jurídico de la Dirección Regional de Salud Junín;

SE RESUELVE:

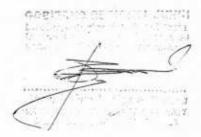
Artículo Primero: Declarar FUNDADO la solicitud formulada por RUBEN GUILLERMO ROBLES YARANGA de REINGRESO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA a partir de la fecha, al Cargo de Arquitecto I, Nivel SPD, en cumplimiento del Art. 41 del Decreto Supremo N°005-90-PCM, debiéndose proceder con el procedimiento administrativo correspondiente y conforme a su naturaleza, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

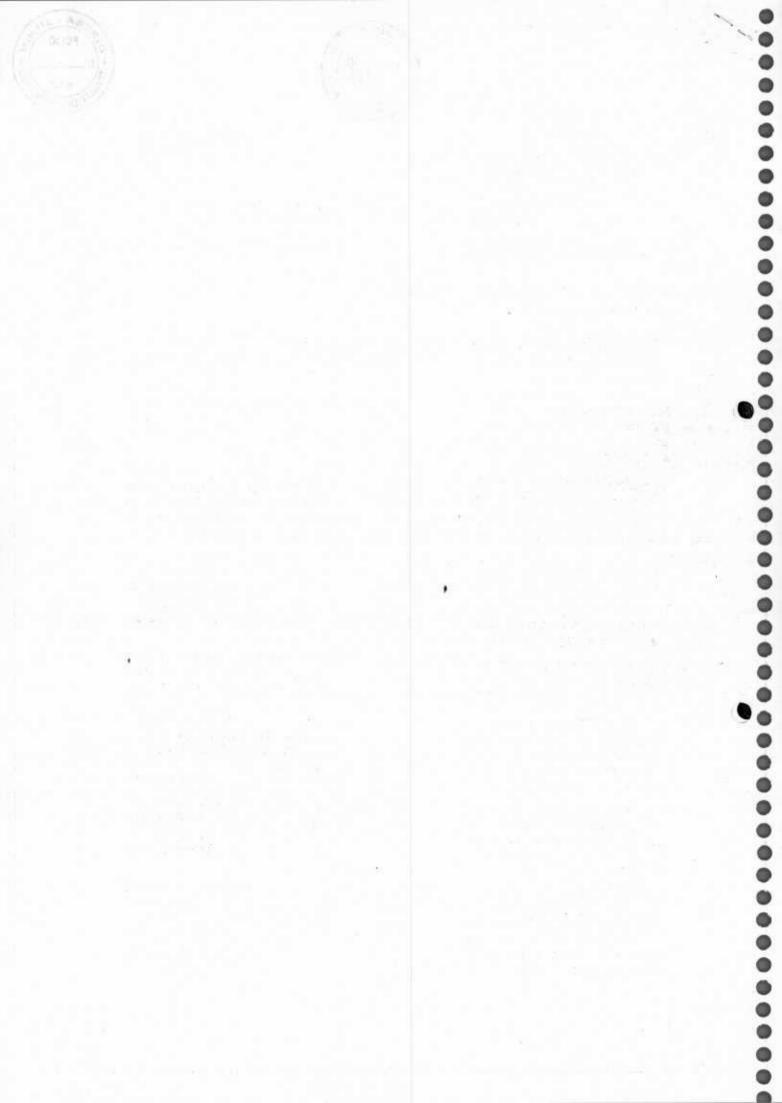
Artículo Segundo: Dejar sin efecto los actos administrativos que se opongan al presente.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

COSIERMO REGIONAL - ANALIO DIRECCIONI REGIONAL DE SALUD DESA

C.M.P. 37028 BIRECTOR REGIONAL







GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Dirección Regional de Salud Junín



Resolución Directoral

Nº /5/5 -2012-DRSJ/OEGDRH

Huancayo, 28.. de Diciembre del 2012

VISTO: El Memorando Nº 2014-2012-GRJ-DRSJ-DG/HYO y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 1º de la Ley Nº 29682, Ley que autoriza el nombramiento de los médicos cirujanos por el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y Direcciones Regionales de Salud de los Gobiernos Regionales, se autorizó el nombramiento de los médicos cirujanos a nivel nacional -en forma progresiva, por concurso de méritos y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, que se encontraban prestando servicios en la condición de contratados por el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las direcciones regionales de salud de los gobiernos regionales, bajo cualquier modalidad, preferentemente en zonas de pobreza y de extrema pobreza durante dos años continuos o cuatro años no consecutivos como mínimo;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 019-2011-SA, se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 29682, Ley que Autoriza el Nombramiento de los Médicos Cirujanos contratados por el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y Direcciones Regionales de Salud de los Gobiernos Regionales, el mismo que establece los procedimientos para el nombramiento del personal inmerso en la ley de nombramiento citada en el considerando precedente;

Que, el literal d) del artículo 8° de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, ha establecido como excepción a las medidas en materia de personal el nombramiento de hasta el 15% del número de los profesionales médicos comprendidos en la Ley N° 29682, para dicho nombramiento, el profesional médico debe encontrarse prestando servidos en la condición de contratado por el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las direcciones regionales de salud de los gobiernos regionales;

"Que, de conformidad a lo señalado en el penúltimo párrafo del numeral 8.1 del artículo 8° de la Fey N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se establece para la aplicación del nombramiento del personal a que se refiere la Ley N° 29682, es indispensable que las plazas a ocupar se encuentren aprobadas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y registradas en el Aplicativo Informático regulado por la Directiva N° 001-2009-EF/76.01, "Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público", aprobada por Resolución Directoral N° 016-2009-EF/76.01, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario, requisitos que en el caso de la Dirección Regional de Salud Junín se cumple:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2012-SA se aprueba "Lineamientos para el proceso de Nombramiento del Año 2012 en el marco de la Ley N° 29682, en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales", que en anexo adjunto forma parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, en concordancia con el último párrafo del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, el Ministerio de Economía y Finanzas a través del Decreto Supremo N° 295-2012-EF aprueba transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2012 a favor de unidades ejecutoras de salud de gobiernos regionales y organismos públicos del Ministerio de Salud, con el objeto de atender el gasto en materia de los nombramientos;



OFICINA DE
ASECORIA
JUNIORIA





Que, los miembros de la Comisión de Nombramiento de Médicos Cirujanos designados mediante Resolución Directoral Nº 275-2012-DRSJ/OEGDRH, remiten el acta final del referido proceso a la Dirección General para su conocimiento y fines,

Que, el Director General de la Dirección Regional de Salud Junín, mediante Memorando Nº 2014-2012-GRJ-DRSJ-DG/HYO, de fecha 28 de Diciembre del presente año, dispone el nombramiento del Médico Cirujano Yoe Michel García Aliaga, en el cargo de Médico Cirujano, Nivel 1. Teniendo como Remuneración mensual la suma de TRES MIL SESENTIOCHO CON 03/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 068.03);

Que, el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 276 y el artículo 28° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el nivel de ingreso a la Carrera Administrativa, será por el nivel inicial de cada grupo ocupacional;

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0587-2011-GRJ/PR v:

Estando informado a la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y con la visación del Asesor Jurídico de la Dirección Regional de Salud Junin;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: NOMBRAR, a partir de la fecha, como servidor de Carrera al Personal Profesional Médico Cirujano, en la sede de la Dirección Regional de Salud – Junín, acuerdo al detalle siguiente:

GRUPO OCUPACIONAL : PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES : GARCIA ALIAGA You Michel

CARGO ESTRUCTURAL : Medico I

NIVEL REMUNERATIVO : 1

REMUNERACION : S/. 3.068*03 Nuevos Soles

N° ORDEN C.A.P. : 239

CODIGO C.A.P. : P3-50-525-1

ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

FUNCION : 20 - SALUD DIVISION FUNC. : 006 - GESTION

Artículo Segundo: Autorizar a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, incluir en la Planilla Única de Pagos de la Unidad Ejecutora de Salud 400 – Dirección Regional de Salud Junín, del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, al Personal Profesional, indicado en el artículo primero de la presente resolución.------

<u>Artículo Tercero:</u> El Personal Profesional de la Salud médicos Cirujanos, indicado en el artículo primero de la presente resolución, no podrá desplazarse a otras dependencias durante los primeros cinco (05) años de servicios.

Artículo Cuarto: Notificar, al interesado, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico. Unidad de Remuneraciones, Gobierno Regional de Junín y a las Instancias Administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

GOBIERNO REGIONAL - JUNIN DIRECCION REGIONAL DE SALUD - RININ La que transcribo a Ud. para su conocimiento y finas pertinentes

Lic. Maximo A. Guerrero Noroga BIRETON EJECUTIVO DE LA OPIGRA DE GESTION Y DESARROLLO PECURSOS HUMANOS Registrese, Comuniquese y Archivese.

CRICADO ASCURAL CANADA CONTRACTOR SALVANIA CONTRACTOR ADSIGNAL

DIRECTOR ADSIGNAL

Crician Encudina de Dastina F Discour de da Rectina A Harringa Har

OFICINA PE ASEAORIA JURIDICA











Resolución Directoral

N° C75 -2013-DRSJ/OEGDRH

Huancayo, L. de Enero del 2013

VISTO: El Informe Nº 0015-2013-GRJ-DRSJ/OEGDRH de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, mediante el cual se adjunta relación del personal profesional de acuerdo al tiempo de servicios.

CONSIDERANDO:

Que, la Cuadragésima Sétima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del sector Publico para el año Fiscal 2013 y modificatoria, autoriza al Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, la progresión en la carrera medica y de los profesionales de la salud no médicos, mediante el proceso de ascenso automático excepcional por años de servicio en el marco de sus respectivas carreras especiales. Para tal efecto, dichas entidades quedan exceptuadas de los dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 29812, Ley de presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2012;

Que, la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29967 – Ley que amplia los alcances del artículo 20° de la Ley N° 29951 y dicta otras disposiciones, precisa que lo establecido en la Cuadragésima Sétima y quincuagésima sexta disposiciones complementarias finales de la Ley N° 29951 entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente Ley;

Que, el artículo 16° del Decreto legislativo N° 559 - Ley de Trabajo Medico, establece cinco niveles de carrera de dichos profesionales, según la antigüedad en el ejercicio profesional a partir de la fecha de inscripción en el Colegio Profesional;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva Administrativa N° 199 -MINSA/OGAV.01, "Directiva Administrativa que establece el proceso de Ascenso Automático Excepcional por años de servicio de los Profesionales de la Salud", aprobada por Resolución Ministerial N° 998-2012/MINSA de fecha 20 de Diciembre del 2012;

Que, mediante Memorándum N° 134-2012-GRJ-DRSJ-OEPE la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud Junín emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la ubicación en los niveles remunerativos del personal profesional;

Estando a lo expuesto;

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 014-2013-GR-JUNIN/PR v:





Con la Opinión favorable de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y con la visación del Asesor Jurídico de la Dirección Regional de Salud Junin;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Ubicar, con eficacia al 19 de Diciembre del 2012, en el Nivel de Carrera del Personal Profesional Medico de la Unidad Ejecutora 400 - Dirección Regional de Salud Junin, como se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	N* D.N.I.	NIVEL ACTUAL	TIEMPO DE SERVICIOS AL 19 DE DICIEMBRE DEL 2012	NIVEL ADQUIRIDO	UNIDAD ORGANICA
HUAMANI PALOMINO Luis Alberto	20082748	tu	26 años 11 meses	- V	DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

REGIOA DEFICING DE AZESONA JUREUMA

Artículo Segundo: La Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, formulara y gestionara la aprobación del presupuesto Analítico de Personal modificado de acuerdo al nuevo nivel remunerativo adquirido por el profesional Medico.----

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Dirección Ejecutiva de Administración, Unidad de Remuneraciones y a las instancias Administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines de acuerdo a Ley.-----

Registrese, Comuniquese y Archivese

GOBIERNO REGIONAL JUN.

Dr. Fernando Pool Orihuela Roi-OMP Nº 54847 DIRECTOR REGIONAL

Oliv. Plandamieta Estrategica







GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Dirección Regional de Salud Junin



Resolución Directoral

Nº 076 -2013-DRSJ/OEGDRH

Huancayo, E... de Enero del 2013

VISTO: El Informe Nº 0015-2013-GRJ-DRSJ/OEGDRH de la Dirección Ejecutiva de Sestión y Desarrollo de Recursos Humanos, mediante el cual se adjunta relación del personal profesional de acuerdo al tiempo de servicios.

CONSIDERANDO:

GORLA

Que, la Cuadragésima Sétima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del sector Publico para el año Fiscal 2013 y modificatoria, autoriza al Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, la progresión en da carrera medica y de los profesionales de la salud no médicos, mediante el proceso de ascenso automático excepcional por años de servicio en el marco de sus respectivas carreras especiales. Para tal efecto, dichas entidades quedan exceptuadas de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 29812, Ley de presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2012;

Que, la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29967 – Ley que amplia los alcances del artículo 20° de la Ley N° 29951 y dicta otras disposiciones, precisa que lo establecido en la Cuadragésima Sétima y quincuagésima sexta disposiciones complementarias finales de la Ley N° 29951 entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente Ley;

Que, el articulo 10° de la Ley N° 28173 - Ley del Trabajo del Químico Farmacéutico, establece los niveles de carrera de dichos profesionales, según la antigüedad en el ejercicio profesional a partir de la fecha de inscripción en el Colegio Profesional;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva Administrativa N° 199 -MINSA/OGAV.01, "Directiva Administrativa que establece el proceso de Ascenso Automático Excepcional por años de servicio de los Profesionales de la Salud", aprobada por Resolución Ministerial N° 998-2012/MINSA de fecha 20 de Diciembre del 2012:

Que, mediante Memorándum N° 134-2012-GRJ-DRSJ-OEPE la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud Junín emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la ubicación en los niveles remunerativos del personal profesional:

Estando a lo expuesto:

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 014-2013-GR-JUNIN/PR y;

Con la Opinión favorable de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y con la visación del 1 Asesor Jurídico de la Dirección Regional de Salud Junín;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Ubicar, con eficacia al 19 de Diciembre del 2012, en el Nivel de Carrera del Personal Profesional Medico de la Unidad Ejecutora 400 - Dirección Regional de Salud Junín, como se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	N* D.N.I,	NIVEL ACTUAL	TIEMPO DE SERVICIOS AL 19 DE DICIEMBRE DEL'2012	NIVEL ADQUIRIDO	UNIDAD ORGANICA
HUAMANI PALOMINO Luis Alberto	20082748	1111	26 años 11 meses	12 V	DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

OFICINA DE ASESSITIA JUNE BACK

Cestión y esaroño de Recursos

> Artículo Segundo: La Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, formulara y gestionara la aprobación del presupuesto Analítico de Personal modificado de acuerdo al nuevo nivel remunerativo adquirido por el profesional Medico.----

> Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Dirección Ejecutiva de Administración, Unidad de Remuneraciones y a las instancias Administrativas correspondientes, para conocimiento y fines de acuerdo a Ley .--

> > Registrese, Comuniquese y Archivese

GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN

Dr. Fernando Pool Orihuela Roi-CMP Nº 54847 DIRECTOR REGIONAL

Otre Planamicas Estategico









GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Dirección Regional de Salud Junín

Resolución Directoral

Nº 077 -2013-DRSJ/OEGDRH

Huancayo, Lande Enero del 2013

VISTO: El Informe Nº 0015-2013-GRJ-DRSJ/OEGDRH de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, mediante el cual se adjunta relación del pesponal profesional de acuerdo al tiempo de servicios.

CONSIDERANDO:

Que, la Cuadragésima Sétima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del sector Publico para el año Fiscal 2013 y modificatoria, autoriza al Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, la progresión en la carrera medica y de los profesionales de la salud no médicos, mediante el proceso de ascenso automático excepcional por años de servicio en el marco de sus respectivas carreras especiales. Para tal efecto, dichas entidades quedan excaptuadas de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 29812, Ley de presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2012;

Que, la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29967 – Ley que amplía los alcances del artículo 20° de la Ley N° 29951 y dicta otras disposiciones, precisa que lo establecido en la Cuadragésima Sétima y quincuagésima sexta disposiciones complementarias finales de la Ley N° 29951 entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente Ley;

Que, el artículo 18° de la Ley N° 27853 - Ley de Trabajo de la Obstetriz, establece cinco niveles de carrera de dichos profesionales, según la antigüedad en el ejercicio profesional a partir de la fecha de inscripción en el Colegio Profesional;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva Administrativa N° 199 -MINSA/OGAV.01, "Directiva Administrativa que establece el proceso de Ascenso Automático Excepcional por años de servicio de los Profesionales de la Salud", aprobada por Resolución Ministerial N° 998-2012/MINSA de fecha 20 de Diciembre del 2012;

Que, mediante Memorándum N° 134-2012-GRJ-DRSJ-OEPE la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud Junín emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la ubicación en los niveles remunerativos del personal profesional;

Estando a lo expuesto:

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 014-2013-GR-JUNIN/PR y;





Con la Opinión favorable de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y con la visación del Asesor Jurídico de la Dirección Regional de Salud Junín;

SE RESUELVE:

DEICHARSE ASSECTIA MURICICA Artículo Primero: Ubicar, con eficacia al 19 de Diciembre del 2012, en el Nivel de Carrera del Personal Profesional Químico Farmacéutico de la Unidad Ejecutora 400 - Dirección Regional de Salud Junín, como se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	N° D.N.I.	NIVEL ACTUAL	TIEMPO DE SERVICIOS AL 19 DE DICIEMBRE DEL 2012	NIVEL ADQUIRIDO	UNIDAD ORGANICA
HUAYNALAYA NINAMANGO LUZMILA BERTHA	19847684	24	05 años 9 meses 29 días	. ×*	DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS
MOLINA VALLEJOS GLORIA MERCEDES	06706720	24	28 años 11 meses 14 días	VIII /	DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS

Articulo Segundo: La Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, formulara y gestionara la aprobación del presupuesto Analítico de Personal modificado de acuerdo al nuevo nivel remunerativo adquirido por los profesionales Químicos Farmacéuticos.

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Dirección Ejecutiva de Administración, Unidad de Remuneraciones y a las instancias Administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines de acuerdo a Ley.

Registrese, Comuniquese y Archivese

GOBIERNO KEUJUNAL - JUN DIRECCION REGIONAL DE SALUDIUNIN

Dr. Ferndritto Foot Orihuela Ro

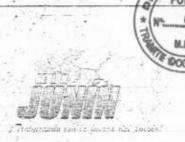
German Response. June
British Alle Heile
Lie House Life

Dince Planerment. Estintagica









Resolución Directoral

Nº 078 -2013-DRSJ/OEGDRH

Huancayo, 18.. de Enero del 2013

VISTO: El Informe N° 0015-2013-GRJ-DRSJ/OEGDRH de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, mediante el cual se adjunta relación del personal profesional de acuerdo al tiempo de servicios.

CÓNSIDERANDO:

Que, la Cuadragésima Sétima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del sector Publico para el año Fiscal 2013 y modificatoria, autoriza al Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, la progresión en la carrera medica y de los profesionales de la salud no médicos, mediante el proceso de ascenso automático excepcional por años de servicio en el marco de sus respectivas carreras especiales. Para tai efecto, dichas entidades quedan exceptuadas de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 29812, Ley de presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2012;

Que, la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29967 – Ley que amplía los alcances del artículo 20° de la Ley N° 29951 y dicta otras disposiciones, precisa que lo establecido en la Cuadragésima Sétima y quincuagésima sexta disposiciones complementarias finales de la Ley N° 29951 entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente Ley;

Que, el artículo 10° de La Ley N° 28369 - Ley de Trabajo del Psicólogo, establece los niveles de carrera de dichos profesionales, según la antigüedad en el ejercicio profesional a partir de la fecha de inscripción en el Colegio Profesional;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva Administrativa N° 199 -MINSA/OGAV.01, "Directiva Administrativa que establece el proceso de Ascenso Automático Excepcional por años de servicio de los Profesionales de la Salud", aprobada por Resolución Ministerial N° 998-2012/MINSA de fecha 20 de Diciembre del 2012;

Que, mediante Memorándum N° 134-2012-GRJ-DRSJ-OEPE la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud Junín emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la ubicación en los niveles remunerativos del personal profesional;

Estando a lo expuesto:

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 014-2013-GR-JUNIN/PR y;



Con la Opinión favorable de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y con la visación del Asesor Jurídico de la Dirección Regional de Salud Junín;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Ubicar, con eficacia al 19 de Diciembre del 2012, en el Nivel de Carrera del Personal Profesional Obstetra de la Unidad Ejecutora 400 - Dirección Regional de Salud Junín, como se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	N* D.N.I.	NIVEL ACTUAL	TIEMPO DE SERVICIOS AL 19 DE DICIEMBRE DEL 2012	NIVEL ADQUIRIDO	UNIDAD ORGANICA
BARRETO NORIEGA ANA ISABEL	06104488	u	22 años 29 días	, v .	DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

CHEMA DE ASSOCIA DE ASSOCIA A DESCRIPA A DES

Officiala Ejecutiva o Gestion v egarada de Recursos Heiagnos

Artículo Segundo: La Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, formulara y gestionara la aprobación del presupuesto Analítico de Personal modificado de acuerdo al nuevo nivel remunerativo adquirido por la profesional Obstetriz.-

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Dirección Ejecutiva de Administración, Unidad de Remuneraciones y a las instancias Administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines de acuerdo a Ley.

Registrese, Comuniquese y Archivese

GOBIERNO REGIONAL - JUN. DIRECCION REGIONAL DE SALUDIUNIN

Dr. Fernando Pool Orihuela Roi .

C.M.P. Nº 54847

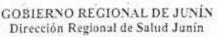
DIRECTOR REGIONAL

Commence of the state of the st

Ote Placement Estistinger













Resolución Directoral

Nº 079 -2013-DRSJ/OEGDRH

Huancayo,./8..de Enero del 2013

VISTO: El Informe Nº 0015-2013-GRJ-DRSJ/OEGDRH de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, mediante el cual se adjunta relación del personal profesional de acuerdo al tiempo de servicios.

CONSIDERANDO:

Que, la Cuadragesima Sétima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 -Ley de Presupuesto del sector Publico para el año Fiscal 2013 y modificatoria, autoriza al Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, la progresión en la carrera medica y de los profesionales de la salud no médicos, mediante el proceso de ascenso automático excepcional por años de servicio en el marco de sus respectivas carreras especiales. Para tal efecto, dichas entidades quedan exceptuadas de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 29812, Ley de presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2012;

Que, la Única Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29967 - Ley que amplía los alcances del artículo 20° de la Ley N° 29951 y dicta otras disposiciones, precisa que lo establecido en la Cuadragésima Sétima y quincuagésima sexta disposiciones complementarias finales de la Ley N° 29951 entra en vigencia ai dia siguiente de la publicación de la presente Ley;

Que, el artículo 16° de la Ley Nº 27669 - Ley de Trabajo de la Enfermera (o), establece los niveles de carrera de dichos profesionales, según la antigüedad en el ejercicio profesional a partir de la fecha de inscripción en el Colegio Profesional;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva Administrativa Nº 199 -MINSA/OGAV 01, Directiva Administrativa que establece el proceso de Ascenso Automático Excepcional por años de servicio de los Profesionales de la Salud", aprobada por Resolución Ministerial N° 998-2012/MINSA de fecha 20 de Diciembre del 2012;

Que, mediante Memorándum Nº 134-2012-GRJ-DRSJ-OEPE la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud Junín emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la ubicación en los niveles remunerativos del personal profesional:

Estando a lo expuesto:

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 014-2013-GR-JUNIN/PR v;





Con la Opinión favorable de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y con la visación del Asesor Jurídico de la Dirección Regional de Salud Junín;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Ubicar, con eficacia al 19 de Diciembre del 2012, en el Nivel de Carrera del Personal Profesional Psicólogo de la Unidad Ejecutora 400 - Dirección Regional de Salud Junín, como se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	N* D.N.I.	NIVEL ACTUAL	SERVICIOS AL 19 DE DICIEMBRE DEL 2012	NIVEL ADQUIRIDO	UNIDAD ORGANICA
FUENTE MAGAN Carmén Elvira	19931492	24	22 años 29 días	VIII	DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

OFICINA DE ASESURIA JUNICA SE

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Dirección Ejecutiva de Administración, Unidad de Remuneraciones y a las instancias Administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines de acuerdo a Ley.-----

Registrese, Comuniquese y Archivese

GOBIERNO REGIONAL - JUNII DIRECCION REGIONAL DE SALUDIUNIN

Dr. Fernando Pool Orihuela Roi CM P Nº 54847 DIRECTOR REGIONAL

> GOSIGRAD REMORAL - ADBImaccositasaman cesario - pad Lo mac remorato a Lin cara a

ghad Hur

CTIC. Planerounto Estategica











Resolución Directoral

Nº 073 -2013-DRSJ/OEGDRH

Huancayo, 18. de Enero del 2013

VISTO: El Memorando Nº 034-2013-GRJ-DRSJ-DG/HYO.

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) es un documento de Gestión que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función a la disponibilidad presupuestal del grupo genérico del gasto de personal y Obligaciones Sociales, garantizando las plazas estrictamente necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos Institucionales;

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8°, referido a Medidas en materia de Personal, de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2013, permite el nombramiento de hasta el cincuenta y cinco por ciento (55%) del número de los profesionales no médicos cirujanos y del personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicios y auxiliar asistencial, respectivamente, en el marco del nombramiento gradual a que se refieren las Leyes N° 28498 y N° 28560, y el Decreto de Urgencia N° 094-2009. Asimismo el literal d) permite el nombramiento de los profesionales médicos cirujanos contratados en el VRAEM y hasta el 25% del número de los profesionales médicos cirujanos, comprendidos en la Ley 29682;

Que, el Presidente del Gobierno Regional de Junín, mediante Ordenanza Regional Nº 132-2012-GRJ/CR de fecha 20 de Mayo del 2012, resueive Aprobar el Cuadro de Asignación de Personal de la Dirección Regional de Salud Junín y sus Unidades Ejecutoras de Salud Junín, entre ellas la Unidad ejecutora 400 Dirección Regional de Salud Junín, en concordancia al Artículo 15° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM;

Que, el Director General de la Dirección Regional de Salud Junín, mediante Memorando N° 034-2013-GRJ-DR\$J-DG/HYO de fecha 18 de Enero del presente año, dispone la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el año Presupuestal 2013 de la DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN, acorde a los cuadros remitidos por la Unidad de remuneraciones de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Junín, a fin de ser implementados en la Planilla Única de Pagos (PUP);

Que, resulta menester, necesario e imprescindible previamente aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), a fin de establecer la cantidad total de presupuesto requerido, en forma ineludible de acuerdo ai total de piazas, durante el presente periodo presupuestal 2013 y esta debe formalizarse con la correspondiente Resolución Directoral;

Que, estando acorde a la Directiva Nº 001-82-INAP/DNP aprobada por Resolución Jefatural Nº 019-82-INAP/DIGESNAP, la cual establece los procedimientos sobre formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto Analítico de Personal (PAP);



REGIO

Con la Opinión favorable de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y con la visación del Asesor Jurídico de la Dirección Regional de Salud Junín;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Ubicar, con eficacia al 19 de Diciembre del 2012, en el Nivel de Carrera del Personal Profesional de Enfermería de la Unidad Ejecutora 400 - Dirección Regional de Salud Junin, como se indica:

	APELLIDOS Y NOMBRES	N* D.N.I.	NIVEL ACTUAL	TIEMPO DE SERVICIOS AL 19 DE DICIEMBRE DEL 2012	NIVEL ADQUIRIDO	UNIDAD ORGANICA
	BASALDUA GALARZA ANANI GRISELLA	21245241	111	22 AÑOS 29 DIAS	14 /	DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA
	GARCIA LIMACO NORMA HAYDEE	19842812	12	25 AÑOS 1 MES 29 DIAS	14 /	DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS
	MEZA INGA EVA MARILU	19860681	12	24 AÑOS 8 MESES 29 DIAS	1 14 /	DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS
-	PAREUES COZ MIRIAM NICOLASA	20012164	10	5 AÑOS 9 MESES 29 DIAS	11./	DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS
-	QUISPE DELGADO HAYDEE MARIA	20707620	1 2	24 AÑOS 11 MESES 14 DIAS	14	DIRECCION EJECUTIVA DE SALUO DE LAS PERSONAS

Artículo Segundo: La Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, formulara y gestionara la aprobación del presupuesto Analítico de Personal modificado de acuerdo al nuevo nivel remunerativo adquirido por los Profesionales de Enfermería.

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Dirección Ejecutiva de Administración, Unidad de Remuneraciones y a las demás instancias Administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines de acuerdo a Ley

Registrese, Comuniquese y Archivese

GOBIERNO RECIONAL TUNII DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUDIANIN

Dr. Ferhando Pool Onhuela Roi DIRECTOR RECIONAL FVA - AND THE SERVICE AND THE

Hei Hell

- 71 T Estimates

Oficina
Eincurve
Co Desictor y
Desister y
De







GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Dirección Regional de Salud Junin





Resolución Directoral

Nº 074 -2013-DRSJ/OEGDRH

Huancayo, de Enero del 2013

Visto: El Memorando Nº 033-2013-GRJ-DRSJ-DG/HYO

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación al artículo 13º del Decreto Legislativo Nº 276, concordante con los artículos 28º y 38º inciso c) del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, Ley Nº 29951 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Ejercicio Presupuestal 2013, Resolución Ministerial Nº 453-86-SA-DM Reglamento General de Provisión de Plazas para organismos y dependencias del Ministerio de Salud y demás normas complementarias que establecen requisitos y condiciones para el contrato de personal dentro de la Administración;



Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases, precisa en el Articulo 38, que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: Inciso C.- Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada y estas serán en el nivel inicial de cada cargo;

Que, en mérito a la Resolución Directoral Nº 405-2012-DRSJ/OEGDRH de fecha 15 de Mayo del 2012, se resuelve contratar Temporalmente por Suplencia, a partir del 15 de Mayo hasta el 31 de Diciembre del 2012, en la DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN — Administración al Médico Cirujano Edilberto Domingo MAZUELOS SABASTIZAGAL, en la plaza bloqueada de Medico I, Nivel Remunerativo Inicial para el 2ño fiscal 2012, debiendo entenderse que este tipo de contrato por su naturaleza son temporales, lo cual implica que quedaran resueltos automáticamente al retorno del titular de la plaza o por causal debidamente justificada de acuerdo a la normatividad vigente, los servicios prestados en esta condición (contrato) no generan ningún derecho para efectos de la carrera administrativa de acuerdo al artículo 38º del Decreto Supremo Nº005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa".

Asimismo, al estar desierta la plaza de Medico I, Nivel Remunerativo Inicial y al existir necesidad de servicio y de coberturar la referida plaza, se debe ampliar el Contrato de Suplencia al mismo trabajador, el que operará en forma automática, sin necesidad de llevarse a cabo un nuevo concurso en razón de estar previsto esta forma de contratación en la LEY DE PRESUPUESTO Nº 29951 ART. 8, NUM 8.1, LITERAL F), y estando al Memorando Nº 033-2013-GRJ-DRSJ-DG/HYO de fecha 18 de Enero del 2013, por la que el Director Regional ordena la ampliación del contrato por suplencia temporal del Médico Cirujano Edilberto Domingo MAZUELOS SABASTIZAGAL hasta que la autoridad lo determine:

Estando a lo expuesto y acorde al cuadro adjunto propuesto por la Unidad de Remuneraciones de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Junín;

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 014-2013-GR-JUNIN/PR y;

Estando a lo informado por la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y con la visación del Asesor Jurídico de la Dirección Regional de Salud Junín;

SE RESUELVE:

Ejacutiva da Goutton y Dies aerolla da

Parcurrens.

DESCRIPTION

Artículo Primero: APROBAR a partir de la fecha de la presente resolución, el PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP), de la DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN para el año Presupuestal 2013, acorde al detalle siguiente:

> Unidad Ejecutora de Salud 400 SALUD – JUNIN, DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN, según detalle siguiente:

CANTID	CONDICION			
PRESUPUESTADAS	OCUPADAS	PREVISTAS	*	
219	218	36	NOMBRADOS Y CONTRATADOS	

Distribución según formulario "A" documento adjunto, al mismo quo forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo: Notificar la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Unidad de Remuneraciones y a las demás instancias administrativas correspondientes para su aplicación y demás fines pertinentes.-----

Registrese, Comuniquese y Archivese

Dr. Ferrunde Pool Orthudu Po

Chu4/ Hud

Florens to Estategies